



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

##### **Gabinete de Iniciativa Joven. Ayudas.—**

Decreto del Presidente 12/2005, de 19 de septiembre, por el que se convocan ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura ..... 13486

#### Consejería de Presidencia

**Protección Civil. Premios.—** Orden de 7 de septiembre de 2005 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2005 ..... 13497

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Ganadería. Ayudas.—** Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras ..... 13504

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Plan Integral de Empleo.—** Decreto 210/2005, de 13 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y el Decreto 160/2005, de 5 de julio, reguladores de las ayudas de conciliación de la vida laboral y familiar y promoción de la actividad y medidas de empleo y formación ocupacional, en el marco del Plan Integral de Empleo de Extremadura ..... 13512

## Consejería de Desarrollo Rural

**Expropiaciones.**— Decreto 212/2005, de 13 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-72 de Perales del Puerto a Cilleros” ..... 13526

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda 2005 al “Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A., para el desarrollo del Programa Especial de Vivienda en Extremadura en el periodo 2004-2007” para la adquisición y urbanización de suelo ..... 13527

**Convenios.**— Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A., para la gestión de la construcción de la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ..... 13530

### Consejería de Cultura

**Bibliotecas.**— Orden de 15 de septiembre de 2005 por la que se procede a ampliar el número de bibliotecas y agencias de lectura que se integrarán en el sistema bibliotecario de Extremadura ..... 13533

**Asociaciones Juveniles. Ayudas.**— Resolución de 15 de septiembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve conceder ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general ..... 13534

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 5 de septiembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 399/2005 ..... 13539

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desplazamiento de los asistentes al III Congreso Nacional de Medio Ambiente para niños y I Foro Ibérico”. Expte.: 0532121CA100 ..... 13540

### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Gallardo Cork”, nº inscripción Ext-016 ..... 13540

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Aseicork, S.A.”, nº inscripción Ext-017 ..... 13541

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Villafranca Dos, S.L.”, nº inscripción Ext-026 ..... 13542

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “World Candy Star Line, S.L.”, nº inscripción Ext-044 ..... 13542

- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, nº inscripción Ext-052 ..... 13543
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Gallardo Cork”, nº de inscripción Ext-016 ..... 13544
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Aseicork, S.A.”, nº de inscripción Ext-017 ..... 13544
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “World Candy Star Line, S.L.”, nº de inscripción Ext-044 ..... 13545
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, nº de inscripción Ext-052 ..... 13546
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Comercial Carbe Badajoz, S.L.L.” ..... 13547
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de iniciación del procedimiento para solicitar el reintegro parcial de subvención, correspondiente a “Soproex, S.L.” ..... 13547
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de iniciación del procedimiento para solicitar el reintegro parcial de subvención, correspondiente a “La Panadería de José Mari, S.L.L.” ..... 13548
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto parcialmente la resolución de concesión de subvención a “Embutidos Artesanos de La Vera, S.L.” ..... 13548
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Bicoex, S.A.” ..... 13549
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de petición de documentación para efectuar liquidación de subvención en el tipo de interés a “Alonso Calvo Montero” ..... 13549
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A.” ..... 13549
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A.” ..... 13550
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Iniciativas Rodríguez y García, C.B.” ..... 13550
- Notificaciones.**— Edicto de 12 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06/0111/05, empresa “Edificaciones y Reformas Cruz e Hijos, S.L.” ..... 13551

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

- Adjudicación.**— Resolución de 26 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras “Construcción del centro de servicio al transporte de Almendralejo”. Expte.: 044TB059 ..... 13552

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 por el que se notifica a “E Uno Lubricantes, S.L.” la resolución del Secretario General, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de Transportes ..... 13552

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de porche de acceso en el I.E.S. Emérita Augusta, en Mérida”. Expte.: 13.01.34.05 ..... 13553

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad, en La Coronada”. Expte.: 13.01.25.05 ..... 13553

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de septiembre de 2005 sobre notificación a D. Miguel Valdeón Donaire del Laudo recaído en el expediente 4553 (40/05) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura ..... 13554

### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 23 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, tramo: divisoria de términos, entre los términos municipales de Hornachos e Hinojosa del Valle ..... 13554

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 23 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa o de Córdoba”, tramo: divisoria de términos, entre los términos municipales de Hornachos y Ribera del Fresno ..... 13555

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de agosto de 2005 relativo a la notificación del informe provisional a

“Refina Aceites Alimentarios, S.L.” sobre el control financiero relativo a la ayuda percibida, con cargo al Decreto 144/1997, de 4 de diciembre, del Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 13557

**Adjudicación.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 sobre publicación de la adjudicación definitiva de la subasta pública de inmuebles, aprobada por Resolución de 16 de junio de 2005, de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 13557

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13558

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13560

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13561

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13562

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13564

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13566

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13567

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 13 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados

tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13568

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 13 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 13569

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de 10.000 dosis de la vacuna antineumocócica polisacárida para la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CS/00/11/05/PNSP ... 13570

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de mantenimiento de cabinas de almacenamiento en el Centro de Proceso de Datos del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/12/05/PNSP ..... 13571

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 224/2005 ..... 13571

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 274/2005 ..... 13571

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 279/2005 ..... 13572

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de agosto de 2005 para notificación de resolución de expediente sancionador ..... 13572

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de agosto de 2005 para notificación de resolución de expediente sancionador ..... 13572

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de agosto de 2005 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores ..... 13573

## Diputación Provincial de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de agosto de 2005 sobre la provisión, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de 5 plazas de empleados de Mantenimiento ..... 13576

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de agosto de 2005 sobre rectificación de las bases de la convocatoria, mediante promoción interna, de una plaza de Conductor de Interior ..... 13576

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 13576

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 13576

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 13576

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 13577

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 13577

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Expropiaciones.**— Resolución de 10 de agosto de 2005 por la que se somete a información pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el Proyecto de Ejecución de la obra pública ordinaria relativo a prolongación de la Avda. de Goya ..... 13577

**Expropiaciones. Citación.**— Anuncio de 6 de septiembre de 2005 sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra “Urbanización Avenida Rafael Alberti” ..... 13577

**Expropiaciones. Citación.**— Anuncio de 7 de septiembre de 2005 sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra “Urbanización Avenida Miguel Hernández” ..... 13578

## Ayuntamiento de Bienvenida

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre bases de la convocatoria, mediante concurso oposición por promoción interna, para el ascenso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local ..... 13579

## Ayuntamiento de Talavera la Real

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 12 de julio de 2005 sobre modificación del perímetro urbano de las Normas Subsidiarias ..... 13583

## Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 18 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes ..... 13584

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 24 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes ..... 13584

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 29 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes ..... 13585

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 30 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes ..... 13586

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 12/2005, de 19 de septiembre, por el que se convocan ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura.*

La Junta de Extremadura, consciente de su responsabilidad en la búsqueda de mecanismos que permitan promover e impulsar el progreso económico y social de la Comunidad y conocedora del papel de la juventud en la sociedad actual, ha decidido, en el ámbito de sus competencias, poner en marcha fórmulas que permitan hacer posible un compromiso con los jóvenes y con las personas con iniciativas innovadoras.

Entre dichas fórmulas, el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de septiembre de 2005 aprobó el Decreto 209/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven, en cuyos artículos 3.1 y 4 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

para 2005, se exige la convocatoria de las citadas ayudas mediante disposición de carácter general.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de las citadas ayudas y en virtud de las facultades que por el ordenamiento jurídico me son conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto y del artículo 14 apartado e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo:

### Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto del Presidente se convoca la concesión de ayudas para iniciativas proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2005.

### Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, para la totalidad de las ayudas reguladas en el Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, será de 30 días naturales que se computarán a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación del presente Decreto del Presidente en el Diario Oficial de Extremadura.



**Artículo 3. Documentación que debe acompañar a las solicitudes.**

1. La solicitud que deberá formularse en el modelo incluido en el Anexo I del presente Decreto del Presidente, deberá ir acompañada de la documentación prevista en los artículos 5, 15, 21, 27, 33 y 48 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre.

2. La declaración responsable a la que se hace referencia en el artículo 5.3 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo II del presente Decreto del Presidente.

3. Para la incorporación de los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, podrá autorizarse a la Comunidad Autónoma para recabarlos de oficio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III del presente Decreto del Presidente.

4. La cesión de las subvenciones previstas en los artículos 37.3 y 52 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo IV del presente Decreto del Presidente.

5. La Memoria detallada exigida por el artículo 48 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre contendrá como mínimo el desarrollo de los puntos establecidos en el Anexo V.

6. La aceptación o renuncia de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, se ajustará al modelo establecido en el Anexo VI.

**Artículo 4. Importe de la convocatoria.**

Para atender los fines previstos se establecen como importe global de la convocatoria de 2005 la cantidad de 1.581.306 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 02.01.323 A.770 (Proyecto 2005.02.01.0022) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. La citada cantidad se distribuye entre los diferentes tipos de ayudas contempladas en el Decreto 209/2005, de 13 de septiembre de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Ayudas para Asistencias técnicas: el crédito global destinado para este concepto será de 632.000 euros.

b) Ayudas para Asistencias Formativas: el crédito global destinado para este concepto será de 474.000 euros.

c) Becas Iniciativa Joven: el crédito global destinado para este concepto será de 316.000 euros.

d) Créditos a la imaginación para la construcción de proyectos y créditos para la puesta en marcha de proyectos: el crédito global destinado para estos conceptos será de 150.000 euros.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto del Presidente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

**ANEXO I**

JUNTA DE EXTREMADURA

Presidencia

**REGISTRO DE ENTRADA**



**AYUDAS A LA INICIATIVA JOVEN**

**INSTANCIA – SOLICITUD**

Expediente Nº

A rellenar por la Administración

**A.- SOLICITANTE:**

NOMBRE ORAZÓN SOCIAL:  
.....

C.I.F. o N.I.F.: .....

DIRECCIÓN: .....

LOCALIDAD: .....

CÓDIGO POSTAL: ..... PROVINCIA: .....

TELÉFONO .....

CORREO ELECTRÓNICO.....

REPRESENTANTE LEGAL :  
.....

DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Cumplimentar si es distinto al anterior)  
DIRECCIÓN: .....

LOCALIDAD: .....

CÓDIGO POSTAL: ..... PROVINCIA: .....

En ....., a ... de .....de 200..  
**Fdo.** .....



**B.- TIPO DE AYUDA SOLICITADA**

Ayudas para asistencias técnicas.  
 Ayudas para asistencias formativas.  
 Becas Iniciativa Joven.  
 Créditos a la Imaginación para la construcción de proyectos.  
 Créditos a la Imaginación para la puesta en marcha de proyectos.

**C.- AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO NO VINCULADAS AL DECRETO 209/2005 DE 13 DE SEPTIEMBRE:**

Fecha de solicitud ..... Fecha de concesión (en su caso)  
.....Organismo otorgante de la ayuda  
.....  
Tipo de Ayuda:  
 Subvención a Fondo perdido.  
 Bonificación de intereses.  
 Otros.

Fecha de solicitud ..... Fecha de concesión (en su caso)  
.....Organismo otorgante de la ayuda  
.....  
Tipo de Ayuda:  
 Subvención a Fondo perdido.  
 Bonificación de intereses.  
 Otros.

**Especificar otras ayudas solicitadas importe y estado**

---

En ....., a .... de .....de 200..  
Fdo. ....

**D.- DATOS DE LA INICIATIVA O PROYECTO**

Denominación de la iniciativa o proyecto.

--

Ámbito de actuación de la iniciativa.

<input type="checkbox"/> Cultural.	<input type="checkbox"/> Otros.
<input type="checkbox"/> Social.	
<input type="checkbox"/> Empresarial.	
<input type="checkbox"/> Artístico.	

Breve descripción del currículo académico y/o profesional del solicitante (Si hubiese más de uno, de todos y cada uno de los promotores).

--

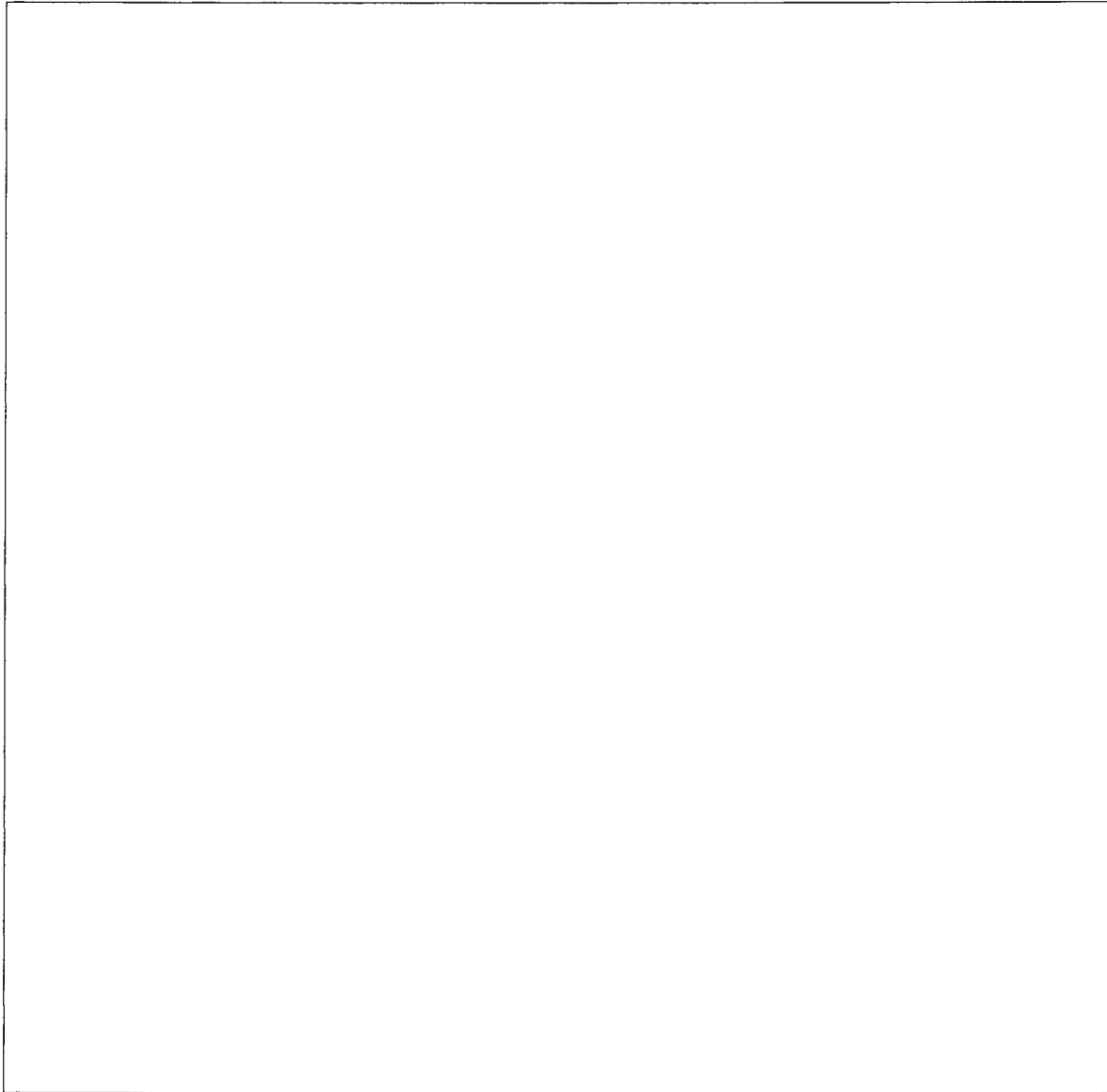
Compromiso de ejecución de los solicitantes:

Me comprometo a realizar _____ antes de _____ o en el plazo de _____, desde la resolución de concesión.
---

En ....., a ... de ..... de 200..

Fdo.....

Descripción de la iniciativa: Especifique objetivos, metodología, actividades y planes de trabajo.



En ....., a .... de ..... de 200..

Fdo. ....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA. MERIDA.

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

**D./DOÑA** ....., con NIF/CIF/Pasaporte num. ...., domiciliado a efecto de notificaciones en calle ....., de ....., provincia de ....., con E-mail .....

## DECLARA

Que el solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de la Iniciativa Joven .

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
MERIDA.

## ANEXO III

## AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

**D./DOÑA** ....., con CIF/NIF/Pasaporte. num. ...., ,  
domiciliado a efecto de notificaciones en calle ....., de .....,  
provincia de ....., con E-mail .....

AUTORIZA al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

En ....., a ....., de ..... de 2005

Fdo. ....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA. MERIDA.

## ANEXO IV

## CESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

**D./DOÑA** ....., con CIF/NIF/Pasaporte. num. ...., ,  
domiciliado a efecto de notificaciones en calle ....., de .....,  
provincia de ....., con E-mail .....,

**DECLARA:**

Que ha sido beneficiario de las ayudas reguladas en los artículos 37.3 y 52 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, que establece las Bases Reguladoras de las ayudas a iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven, por importe de ....., de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha .....

Que por medio del presente escrito CEDE A LA ENTIDAD DE CRÉDITO, ....., con la que tengo suscrita la póliza de préstamo nº ....., el importe de la citada ayuda, ENTIDAD QUE ACEPTA a través de su representante legal.(1)

En ....., a ... de .....de 200\_.

EL CEDENTE

Fdo.....

EL CESIONARIO

Fdo.....

(1) El presente documento carecerá de validez para la Administración si no se acompaña de documento acreditativo de la presentación ante los Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura a efectos de la liquidación del correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, de fotocopia de la liquidación y carta de pago del referido impuesto.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
MERIDA.

## ANEXO V

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA

#### I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y GRUPO PROMOTOR

- 1.1. Origen de la idea
- 1.2. Origen del grupo promotor
- 1.3. Curriculum de quienes integran el proyecto
- 1.4. Objetivo del grupo promotor

#### 2. ACTIVIDAD. PRODUCTO O SERVICIO

- 2.1. Definición
- 2.2. Características del producto o servicio
- 2.3. Necesidades que cubre
- 2.4. Ventajas comparativas
- 2.5. Presentación, envoltorio, imagen, embalaje
- 2.6. Evolución futura del producto o servicio

#### 3. EL MERCADO

- 3.1. Características del mercado.
- 3.2. Características de la clientela
- 3.3. Características de la competencia

#### 4. LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- 4.1. Localización de la empresa
- 4.2. Distribución espacial

#### 5. INNOVACIÓN

- 5.1. Aspectos innovadores
- 5.2. Estrategias para la protección de la Innovación

#### 6. POLÍTICA COMERCIAL

- 6.1. Objetivo comercial
- 6.2. Precio de venta
- 6.3. Sistema de ventas

#### 7. PRODUCCIÓN

- 7.1. Fases del proceso productivo.

#### 7.2. Subcontratación

- 7.3. Capacidad de producción de la empresa
- 7.4. Materias primas y suministros
- 7.5. Proveedores
- 7.6. Existencias, aprovisionamiento y almacenamiento
- 7.7. Control de calidad

#### 8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- 8.1. Personas necesarias
- 8.2. Funciones
- 8.3. Sistemas de organización y coordinación
- 8.4. Sistemas de selección y forma de contratación
- 8.5. Asesoría externa

#### 9. ASPECTOS JURÍDICOS

- 9.1. Forma jurídica
- 9.2. Protección de la propiedad industrial e intelectual

#### 10. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

En este punto se deben detallar los distintos cuadros financieros que acrediten la viabilidad. Cada uno de estos cuadros deberá ir acompañado por un comentario de valoración y análisis, mencionando especialmente las debilidades y fortalezas del proyecto desde el punto de vista económico-financiero. Se requieren los siguientes epígrafes:

Cuenta de resultados

Balances de situación y ratios

Presupuestos de tesorería

Facturación y costes

Plan de inversiones y financiación

Gastos de personal

Estado de origen y aplicación de fondos

Tablas de amortización del inmovilizado

Gráficos



**ANEXO VI**

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como representante legal de  
CIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que conociendo y aceptando las condiciones generales de estas ayudas reguladas por el decreto 209/2005 de 13 de septiembre, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura

**SOLICITA:**

Le sea otorgada una ayuda en la modalidad de \_\_\_\_\_ <sup>1</sup> por importe de \_\_\_\_\_ Euros.

**DECLARA:**

Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, que en nombre de quien representa o en el suyo propio, reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras, estando al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial para poder obtener la condición de beneficiario tal y como se referencia en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y que con la firma de esta solicitud se autoriza a esta administración a recabar de la misma o de otras administraciones cuantos datos tributarios o de la seguridad social se consideren necesarios.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Firma del solicitante o representante legal.

<sup>1</sup> Las modalidades de las ayudas son: a) ayudas para asistencias técnicas, b) ayudas para asistencias formativas, c) becas iniciativa joven, d) créditos a la imaginación para la construcción de proyectos y e) créditos a la imaginación para la puesta en marcha de proyectos.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
MÉRIDA.

\_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### *ORDEN de 7 de septiembre de 2005 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2005.*

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la protección civil, ya que se es consciente de que, en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la protección civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas, por lo que resulta aconsejable incentivar la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

En síntesis, la tarea fundamental del sistema de protección civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos, los ciudadanos, estén preparados para alcanzar por sí mismos y recíprocamente tal protección.

La promoción de la protección civil en la sociedad actual, concienciándola de la necesidad de su participación en el sistema global de coprotección es, sin duda, obligación de las Administraciones públicas.

En el ámbito educativo, los temas transversales son aquellos aprendizajes que —más allá de un contenido específico— penetran e impregnan el currículo entero aportando una formación básica en valores y actitudes en el terreno de la paz, de la interculturalidad, de la salud, del medio ambiente, del desarrollo, de la coeducación, de la convivencia, etc. Este perfil de los temas transversales se ajusta perfectamente a las características principales de la sociedad que tenemos y a la que se dirige la tarea educativa.

Se trata de ejercitar una educación basada en la experiencia y dirigida a la acción, al intento de mejorar la convivencia. Dicho intento debe apoyarse en dos ejes fundamentales: la educación en

la responsabilidad y en la participación, buscando las herramientas metodológicas adecuadas para conseguir tales fines.

En ese sentido, la protección civil encaja perfectamente en el marco de la educación en valores y es por ello que, convencidos de la importancia que tiene sensibilizar a las personas respecto a su participación solidaria en la protección civil, la Consejería de Presidencia, considerando que esta labor debe iniciarse en la edad escolar, crea un Concurso para premiar dibujos que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la protección civil.

Por todo ello, y en uso de las facultades que conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Finalidad y objeto de los premios.

Por la presente Orden se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2005, cuyo objeto viene determinado por la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la protección civil.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento general para la concesión de los premios del concurso de dibujo será el de concurrencia competitiva, que se efectúa mediante la presente Orden, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La concesión de los premios se registrará por lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 43 de 16 de abril de 2005 y por la presente Orden de convocatoria.

Artículo 3. Características de los dibujos.

1. El concurso de dibujo está dirigido a los escolares del primer, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La participación en el concurso de dibujo se realizará por los grupos establecidos dentro de los correspondientes ciclos existentes en el centro escolar.

3. En cada grupo el profesor realizará una actividad formativa respecto a la protección civil, las situaciones de emergencia en

que actúa la protección civil, el voluntariado, los servicios de emergencia, etc., que ilustren al discente, facilite la creación de ideas y propicie el desarrollo de su imaginación a la hora de elaborar el dibujo.

4. La Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos facilitará a los Centros interesados el material de apoyo para realizar la actividad formativa.

5. El contenido de los dibujos tratará sobre la protección civil y todos los aspectos relacionados con la misma: motivos de expresión de solidaridad y mutua ayuda, medios y recursos de los cuerpos y servicios de seguridad, situaciones en las que son necesaria la intervención de los servicios de emergencia, medios o sistemas de alerta o de petición de ayuda, o temas similares.

Al objeto de que el niño pueda familiarizarse con el número de emergencias único europeo 1.1.2, de especial importancia para su autoprotección, las obras deberán recoger obligatoriamente el número de emergencia 1.1.2.

Los dibujos se realizarán en formato horizontal y medidas Din A-4 (21 por 29,7 cm) con el modelo y en el espacio que se adjuntará en el Anexo II de la presente Orden de convocatoria.

Tanto la técnica como el estilo de los dibujos será libre. La única limitación que tienen es que deben ser en colores.

En cada grupo participante, el profesor realizará la selección de un máximo de dos dibujos de entre los elaborados por sus discentes.

#### Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán participar en el concurso de dibujo los escolares del primer, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando como beneficiario al Centro al que pertenece el escolar.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 5. Premios y dotación.

1. Se establecen para cada ciclo escolar (primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo) un primer y un segundo premio, siendo los siguientes:

PRIMER PREMIO, que consistirá en una aportación económica para la adquisición de material escolar del Centro Docente, en una aportación económica destinada a material educativo para el autor del dibujo premiado y placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

La cuantía del primer premio será de 1.100 euros, de los cuales 700 euros irán destinados a material escolar del Centro Docente y 400 euros irán destinados a material educativo para el autor del dibujo premiado.

SEGUNDO PREMIO, que consistirá en una aportación económica para la adquisición de material escolar del Centro Docente, en una aportación económica destinada a material educativo para el autor del dibujo premiado y placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

La cuantía del segundo premio será de 900 euros, de los cuales 550 euros irán destinados a material escolar del Centro Docente y 350 euros irán destinados a material educativo para el autor del dibujo premiado.

2. Los solicitantes sólo podrán beneficiarse de un único premio.

#### Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación, que se encuentran disponibles en la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es/sab/sabNov.asp?cod=3625>, se dirigirán al titular de la Consejería de Presidencia y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La solicitud, suscrita por el participante y ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, contendrá: la declaración responsable de no estar incurso el participante en las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la declaración responsable de que los dibujos no han sido premiados con anterioridad y su autorización para que el órgano gestor compruebe de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En defecto de esta autorización deberá aportar un certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases reguladas en el Anexo VI del Decreto 74/2005, de 12 de

abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia y de las condiciones de la presente Orden de convocatoria.

La Consejería de Presidencia no se hace responsable del deterioro que pudieran sufrir los dibujos a consecuencia de su envío hasta el momento de su recepción.

2. El plazo de presentación de las solicitudes en el concurso de dibujo será de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Los dibujos se presentarán indicando el Centro Docente, Ciclo y Grupo al que pertenece el autor, así como su nombre, apellidos y edad; nombre y apellidos del profesor que tutela el trabajo presentado y dirección del Centro Docente, título de la obra y número de teléfono de contacto.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la presente Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

#### Artículo 7. Criterios y procedimiento de concesión de los premios.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cuando hubiera transcurrido el plazo para resolver sin que se haya dictado Resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada.

2. El Jurado encargado de analizar y fallar los premios conforme a los criterios fijados en el apartado 5 del presente artículo estará integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: el titular de la Jefatura de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

— Vocales:

- El Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias I.1.2.
- El titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Registros de la Consejería de Presidencia.
- Un miembro de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por su Presidente.

- Un Maestro de Primaria, designado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

- Un Psicólogo, designado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

— Secretario: un funcionario de la Consejería de Presidencia designado por el Presidente del Jurado, con voz pero sin voto.

3. El Jurado se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Evaluados los dibujos, el Jurado emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El titular de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará Propuesta de Resolución debidamente motivada.

4. La resolución del titular de la Consejería de Presidencia que agotará la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, e incluirá la relación de los premios otorgados con sus respectivas cuantías, pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección [www.juntaex.es/consejerias/pr/home.html](http://www.juntaex.es/consejerias/pr/home.html). El resto de solicitudes no incluidas en la Resolución se entenderán desestimadas.

5. Para la concesión de los premios se atenderá a los siguientes criterios:

- a) La promoción y proyección de la protección civil en los dibujos.
- b) La calidad, cantidad y utilidad de la información que ofrece.

6. A criterio del Jurado, los premios pueden quedar desiertos.

#### Artículo 8. Divulgación de los dibujos.

1. Los dibujos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Presidencia, que dispondrá de ellos con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor del dibujo.

2. Los dibujos presentados podrán ser expuestos durante la celebración del Seminario Anual de Emergencias y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La Comisión de Organización del Seminario Anual de Emergencia y Seguridad de la Comunidad Autónoma, podrá seleccionar los dibujos premiados para ilustrar la publicidad del Seminario.

4. Los dibujos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha de la

publicación de la Resolución del titular de la Consejería de Presidencia en el Diario Oficial de Extremadura. Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Presidencia que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

#### Artículo 9. Forma de pago.

1. El abono de las cuantías de los dibujos premiados se realizará mediante transferencia bancaria efectuada directamente al Centro docente del que formen parte los autores de los dibujos, para lo cual deberán darse de alta, en el supuesto de que no lo estén, en el Subsistema de Alta de Terceros de la Junta de Extremadura, mediante el correspondiente documento debidamente presentado. Dicho Centro deberá entregar la cantidad correspondiente a los autores de los dibujos.

2. La Consejería de Presidencia abonará la cantidad establecida en estos premios, por importe total de 6.000 euros, de la aplicación presupuestaria 11.03.223.A.481 del proyecto 2004.11.03.0011, del Superproyecto 1999.11.03.9002, referente a Protección Civil de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2005.

3. El importe de los premios estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El Centro docente al que pertenece el autor del dibujo premiado deberá justificar ante la Consejería de Presidencia la adquisición de material escolar para dicho Centro y la adquisición de material educativo para el autor del dibujo premiado.

2. A tal efecto, y antes de que finalice el año siguiente al de publicación de la Orden, deberá acreditar el desembolso total del importe del premio mediante los documentos que se citan a continuación:

- Declaración responsable del representante legal del Centro Escolar donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el premio otorgado.
- Certificación acreditativa de la adquisición de material escolar para el Centro Escolar y del material educativo para el autor del dibujo, adquiridos con cargo al importe exacto del premio.
- Fotocopias compulsadas de las facturas abonadas con cargo al premio.

#### Artículo 11. Incompatibilidades.

Los dibujos que se presenten no deben haber sido premiados con anterioridad, resultando incompatible la percepción de estos premios con la de cualquier otro tipo de prestación económica o ayuda para la misma finalidad y respecto del mismo trabajo, resultando compatible con el resto de subvenciones, ayudas o premios.

#### Artículo 12. Revocación de los premios.

1. El incumplimiento de la obligación de justificación del premio del concurso de dibujo, la justificación insuficiente del mismo, obtener el premio sin reunir las condiciones requeridas para ello y el incumplimiento de la finalidad para el que se concedió llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios están obligados a reintegrar la totalidad o parte de los premios más los correspondientes intereses de demora, independientemente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

#### Disposición final. Efectos y recursos.

1. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10 y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 7 de septiembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DIBUJO PARA ESCOLARES RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EL EJERCICIO 2005**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Centro Escolar					
NIF					
Representante Legal					
DNI - NIF					
Dirección a efectos de notificación					
Código Postal			Localidad		
E-mail					
Teléfono			Móvil		
			Fax		

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (x)

**SOLICITA**

Participar en el procedimiento de concurrencia competitiva regulado en la Orden de la Consejería de Presidencia para la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia en el ejercicio 2005, para lo cual presenta los siguientes dibujos:

	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
N. de dibujos			

**DECLARA**

- No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los dibujos presentados a concurso no han sido premiados con anterioridad.
- Autorizo a la Consejería de Presidencia a comprobar de oficio el cumplimiento de mis obligaciones fiscales con la Hacienda Autónoma.

Lugar y fecha

Firma

Sello de la entidad

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA**

(x) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias



## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### 1. Requisitos para ser beneficiarios.

Podrán participar en el concurso de dibujo los escolares de primer, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando como beneficiario al Centro Escolar.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2. Efectos básicos del procedimiento.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria. Dichas solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo que acompaña a la Orden de la convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección: <http://sia.juntaex.es/sab/sabNov.asp?cod=3625>.

b) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación que se efectúe, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución de órgano competente, que agotará la vía administrativa.

c) El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, correspondiendo al titular de la Consejería de Presidencia la competencia para resolver.

d) Cuando hubiera transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido publicada la Resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud.

### 3. Información para la correcta cumplimentación del modelo de solicitud.

Para acreditar que los participantes que concurren no están incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que los dibujos no han sido premiadas con anterioridad, es necesario que se declare marcando con un aspa en los apartados correspondientes de la solicitud.

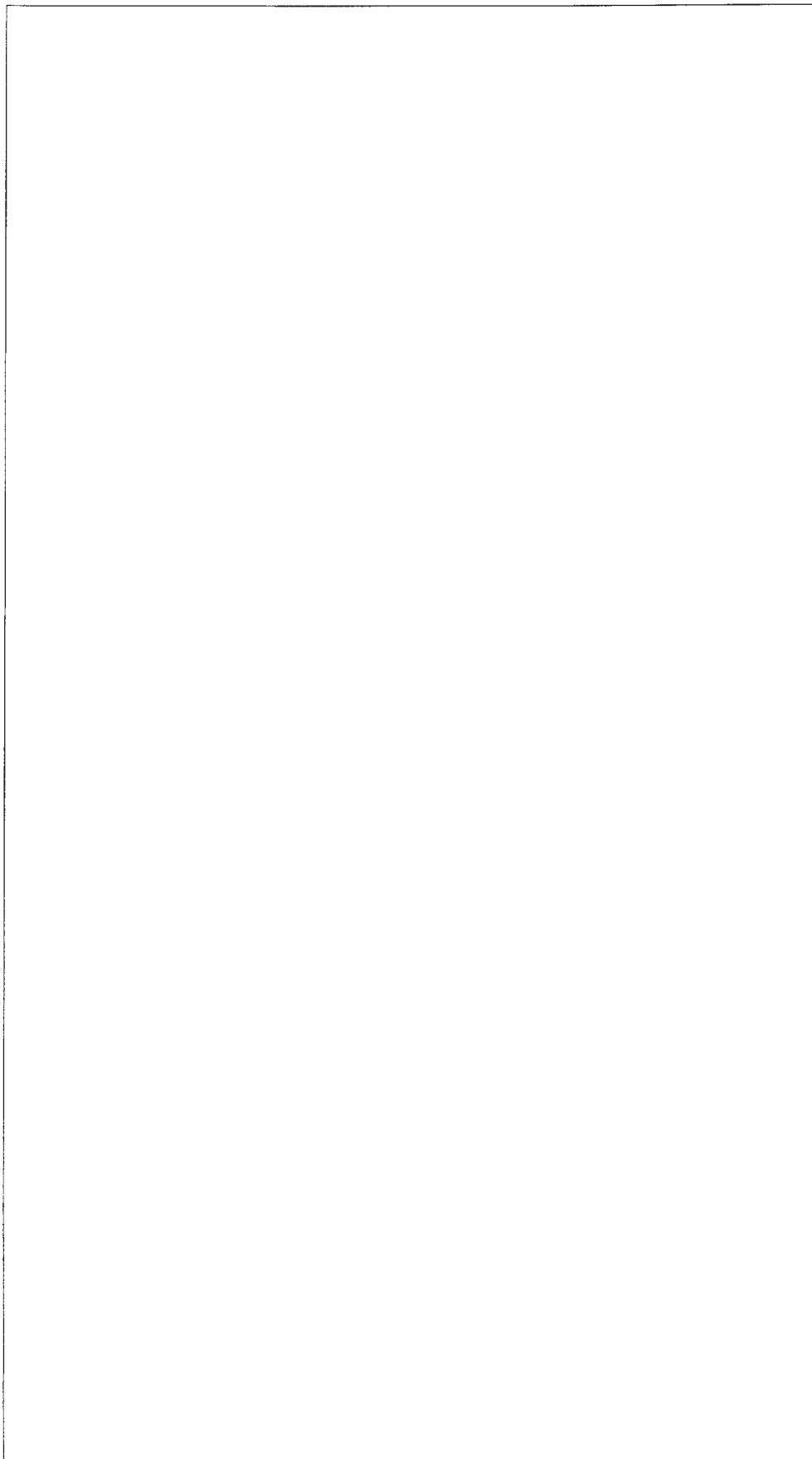
La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado concedida al efecto, para lo cual deberá marcar con una aspa el apartado correspondiente del Anexo de la Orden que incluye la solicitud. En el caso contrario, deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo.



ANEXO II

CONCURSO DE DIBUJO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCOLARES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos  
C/ Paseo de Roma, s/n. 06600 – MÉRIDA



AUTOR: Nombre _____	Apellidos _____	Edad _____ años / CICLO: _____	GRUPO: _____
CENTRO EDUCATIVO: Nombre _____	Localidad _____	Dirección _____	Apellidos _____
Tlf _____	PROFESOR: Nombre _____		

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *DECRETO 211/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas ganaderas puras.*

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, establece la relación de las razas de las especies bovina, ovina, caprina, equina y asnal que podrán figurar en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Por un lado, se entiende por razas autóctonas españolas las que son originales de España, dentro de las cuales se catalogan como de fomento las que por su censo y organización se encuentran en expansión, y como razas de protección especial o en peligro de extinción las que se encuentran en grave regresión o en trance de desaparición. Por otro lado, se entiende como razas españolas las que se han incorporado al patrimonio español porque llevan más de veinte años explotándose en nuestro país con genealogía y control de rendimiento conocido.

Sin embargo, la ganadería que puebla la dehesa integrada por razas autóctonas y españolas sigue constituyendo una fuente de riqueza incalculable, tanto desde el punto de vista económico como social y medioambiental.

Por ello, el mantenimiento de esta ganadería es imprescindible ya que, por una parte, es la base de producción de los sistemas extensivos ligados al medio y, por otra, evita la degradación de ecosistemas tan importantes como la dehesa.

Además, la necesidad de caracterizar, conservar y mejorar los recursos genéticos animales se ha convertido en una prioridad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se hace preciso establecer políticas que permitan un desarrollo sostenible de dichos recursos y su utilización racional, así como la instauración de líneas de ayuda que tengan en consideración las particularidades y necesidades de los diferentes recursos, a través de las asociaciones y organizaciones de ganaderos, como instrumento fundamental para su recuperación y mejora.

No se puede olvidar que el mantenimiento de esta ganadería, está contribuyendo a la fijación de la población a amplísimas zonas del medio rural con problemas de despoblamiento. Por ello los actuales objetivos de la Política Agraria Comunitaria persiguen crear un marco sostenible para el desarrollo de las

zonas rurales y garantizar la conservación del entorno medioambiental, creando y fomentando las fuentes alternativas de recursos, entre los que se encuentran los recursos genéticos animales, que en nuestra comunidad integran a un gran número de razas autóctonas de gran valor, así como aquellas otras razas denominadas españolas que utilizadas mediante cruzamientos, contribuyen a elevar el potencial productivo de los sistemas de producción extensivos por lo que se considera que ambos deben ser apoyados y preservados.

Por otra parte, es necesario mantener y potenciar la obtención de productos de calidad, basándonos en sistemas de explotación claramente definidos y que valoren los diferentes productos obtenidos en condiciones naturales, mediante el fomento de las razas de producción del ganado censado en la dehesa a fin de garantizar una producción ganadera que pueda constituir la base para la obtención de productos naturales.

Por todo ello, procede arbitrar ayudas encaminadas a consolidar y aumentar los censos de ganado criado en pureza, a través de la conservación de razas y mejora genética, en base a la obtención de productos de elevada calidad procedentes del ecosistema dehesa.

Por lo que en virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2005,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objetivo.

El presente Decreto tiene como finalidad establecer líneas de ayudas a ganaderos y a asociaciones u organizaciones de los mismos que críen razas ganaderas en pureza, para el fomento de aquellas actuaciones destinadas a la conservación, selección y promoción de las razas de ganado de producción, definidas en el Anexo del Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, y que dispongan de mayor implantación o de especial influencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 2. Razas de mayor implantación y de especial influencia.

1. A los efectos de este Decreto, se consideraran razas de mayor implantación en Extremadura:

- a) Especie bovina: razas autóctonas Retinta, Avileña Negra Ibérica, Blanca Cacereña y Berrendas.
- b) Especie porcina: raza porcina Ibérica.

c) Especie ovina: raza autóctona Merina y razas españolas Merino Precoz e Île de France.

d) Especie caprina: razas autóctonas Verata y Retinta.

e) Especie equina: Pura Raza Española.

2. A los efectos de este Decreto, se considerarán razas de especial influencia en Extremadura:

a) Especie bovina: razas españolas Charolesa, Limusina y Blonde de Aquitaine.

b) Especie ovina: raza española Fleischschaf, Berrichon du Cher.

Artículo 3. Líneas de ayudas.

Las actividades que serán objeto de financiación mediante el presente Decreto son aquellas destinadas a los ganaderos y asociaciones u organizaciones de los mismos por:

a) Participación en certámenes ganaderos incluidos en el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Creación y mantenimiento de libros genealógicos de razas autóctonas de mayor implantación en Extremadura.

c) Pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Certámenes ganaderos:

a) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 3.a) del presente Decreto, los ganaderos con personalidad física o jurídica y Comunidades de Bienes que cumplan con los requisitos establecidos en el "Reglamento por el que se deben regir las subastas nacionales y los concursos-subastas nacionales de ganado, establecido en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 17 de marzo de 1988" (B.O.E. de 22 de marzo de 1988).

b) Podrán ser también beneficiarios de las ayudas anteriormente especificadas, las cooperativas, las agrupaciones de productores y asociaciones de criadores de raza pura o sus federaciones, que cumplan con el requisito anteriormente establecido.

2. Asimismo, podrán solicitar las ayudas contempladas en el artículo 3 puntos b) y c), para la creación y mantenimiento de los libros genealógicos y para la determinación de la calidad genética y

rendimientos del ganado, las organizaciones y asociaciones de criadores de razas ganaderas puras, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que carezcan de fines de lucro.

b) Que estén oficialmente reconocidas con lo previsto en la normativa zootécnica de diversas especies ganaderas.

c) Que actúen en explotaciones registradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que dispongan, los ganaderos que integran dichas asociaciones, de cartilla ganadera actualizada.

3. Además, deberán cumplir las condiciones que se especifican a continuación:

a) Que sean titulares, propietarios, arrendatarios o aparceros de una explotación ganadera de ovino, caprino, vacuno, porcino y equino o parada de sementales oficialmente aprobada e inscrita en el registro de Explotaciones Agrarias, las cuales deberán estar inscritas en el correspondiente registro general de Explotaciones Agrarias o, en su defecto, tener solicitada dicha inscripción o actualización con antelación a la solicitud de la ayuda. Además deberán estar en posesión del Libro de Registro Oficial de la Explotación ganadera o en su defecto de la cartilla ganadera, ambos actualizados a la fecha de la solicitud. Quedan exceptuados de esta condición los beneficiarios contemplados en el artículo 4 punto 1 b).

b) En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse costar, en documento unido a la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Además, deberá nombrarse representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, incluyendo un compromiso de no disolver la misma hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años a computar desde el momento en que venza el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma. Esta acreditación le será requerida antes de la propuesta de resolución y antes del pago. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de

mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

d) Presentar, ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, justificante de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha justificación, según el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificado telemático o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas o, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

#### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003, mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 7 de este Decreto y posteriormente adjudicar con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

##### 1. Certámenes ganaderos:

a) Los ganaderos que presenten o adquieran animales en los certámenes ganaderos incluidos en el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán cumplir, para ser beneficiarios de estas ayudas, las exigencias sanitarias y zootécnicas recogidas en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de marzo de 1988.

b) Podrán participar como compradores en las subastas o concursos-subasta de ganado selecto, que se celebren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ganaderos por sí mismos o a través de sus asociaciones, según lo contemplado en el artículo 4 de este Decreto, siempre que cumplan las condiciones que se estipulan a continuación y cuando proceda:

1º Que acrediten su condición de titular de explotación o de parada de sementales ante el Servicio de Producción Agraria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a excepción de las cooperativas agrarias, agrupaciones de productores o asociaciones de criadores de razas puras o sus federaciones.

2º Comprometerse a cumplir los requisitos determinados por los programas de saneamiento ganadero oficialmente establecidos y aquellos otros que, con carácter específico, tengan establecidos el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, en materia ganadera, según los casos.

3º Comprometerse, los ganaderos que deseen adquirir sementales, a no solicitar más del 3% de los mismos, respecto al número de reproductoras existentes en su explotación, a excepción de la especie porcina relacionada en el artículo 2.

4º Los ganaderos que adquieran animales en subastas, deberán certificar su condición presentando, ante el Servicio de Producción Agraria, el Libro de Registro o la Cartilla Ganadera actualizada y solicitar el número de reproductores que desea adquirir por especie, raza y sexo comprometiéndose a mantener los animales adquiridos, al menos, un período de tres años.

c) Las entidades públicas que participen en certámenes de ganado, amparados por esta disposición, no podrán percibir ningún tipo de ayuda.

##### 2. Creación y mantenimiento de libros genealógicos:

Los beneficiarios contemplados en el punto 2 del artículo 4, por la creación y mantenimiento del libro genealógico, deberán remitir una memoria, junto con la solicitud, que contenga la siguiente documentación:

a) Objetivo del programa.

b) Plan de actuación y su calendario.

c) Listado de ganaderos con animales inscritos en los respectivos libros genealógicos, indicando además el número de animales inscritos, así como la denominación y localización de la explotación. No obstante, se podrá solicitar, cuando proceda, una relación en la que se indique la identificación de los mismos.

d) Difusión de actividades llevadas a cabo en la promoción de los libros genealógicos.

e) Certificado del Secretario Técnico de la Asociación, de animales inscritos en los libros genealógicos.

f) Presupuesto detallado de la actividad.

3. Pruebas destinadas a la determinación genética y control del rendimiento del ganado:

Las asociaciones de criadores contempladas en el punto 2 del artículo 4, que realicen pruebas para la determinación de la calidad genética y rendimientos del ganado, deberán remitir una memoria, junto con la solicitud, que contenga la siguiente documentación:

- a) Objetivo del programa.
- b) Metodología y calendario de las actividades, tanto en campo como en centros de testaje. Interés zootécnico, productivo y social del programa.
- c) Número de animales por ganadería, que participen en las actividades de este programa.
- d) Difusión de la actividad.
- e) Presupuesto detallado por conceptos.

La memoria contemplada en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá ser emitida en soporte informático.

4. Los beneficiarios de las ayudas contempladas en los puntos 1, 2 y 3 de este mismo artículo, cuando proceda, deberán cumplir además:

- a) Acreditar la realización de las actuaciones que hayan sido objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.
- b) Cumplir, cuando proceda, el proceso de distribución y aplicación de las ayudas para que, además de adecuarse a la normativa zootécnica y a los criterios de esta disposición y cubrir los gastos propios de las organizaciones, repercutan en los propios ganaderos para incentivar y facilitar su participación y su permanencia en los planes de conservación y mejora de la raza de que se trate.

Artículo 7. Criterios de selección.

1. Para los ganaderos beneficiarios contemplados en el punto 1 del artículo 4, tendrán preferencia, en la concesión de solicitudes, los titulares de las explotaciones ganaderas de razas autóctonas sobre los de razas españolas; y en ambos casos, los beneficiarios que participen a título individual, sobre las cooperativas ganaderas y sociedades agrarias de transformación; y éstas, a su vez, sobre las de asociaciones de criadores de razas puras o sus

federaciones. En último término, se atenderá al mayor número de animales de la solicitud presentada por el beneficiario.

2. En la concesión de subvenciones para las asociaciones u organizaciones de criadores de razas ganaderas puras contempladas en el punto 2 del artículo 4, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y para la determinación de la calidad genética y rendimientos del ganado, tendrán prioridad las solicitudes que se refieren al libro genealógico. Además serán considerados, para cada una de estos beneficiarios, los criterios de otorgamiento por orden decreciente que a continuación se establecen:

- a) En primer lugar, y tanto en relación con la creación y mantenimiento del libro genealógico como respecto de las pruebas destinadas a la determinación genética y control del rendimiento del ganado, tendrán prioridad las organizaciones o asociaciones de criadores de razas autóctonas, según la clasificación del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, establecido por el Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

Las razas catalogadas como españolas sólo podrán acogerse a las ayudas derivadas de los esquemas de selección y programas de control de rendimiento.

- b) En segundo término, en relación con las ayudas al libro genealógico, se priorizarán aquellas asociaciones que dispongan de mayor número de animales calificados positivamente o calificados e inscritos en la sección principal o resto de secciones de los libros genealógicos, así como animales nacidos de inseminación artificial o número de hembras sometidas a control de rendimientos.

Finalmente se valorará al grado de difusión de la actividad, según el número de ganaderos y de animales.

- c) En segundo término, y respecto de la determinación genética y control del rendimiento del ganado, se atenderá a la relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de solicitudes y amplitud de los intereses zootécnicos, productivos y sociales de la entidad solicitante, en cuanto al número de ganaderos y de animales destinados a estos programas; así como en relación a aquellas asociaciones que dispongan de mayor número de animales pertenecientes a estos programas, calificados positivamente o bien admitidos en pruebas de testaje o nacidos de inseminación artificial. En último término se atenderá al mayor importe de la ayuda legal susceptible de ser concedida en función de las bases reguladoras recogidas en este Decreto.

## Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública y/o Entidades Privadas que las otorguen.

El importe de la subvención, por sí sola o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones que pueda conceder cualquier otra Administración o ente público, se concederá sin superar los costes que se contemplan a continuación:

### I. Certámenes ganaderos.

a) Concursos, Concursos-Subastas o Exposiciones. Se subvencionarán los costes derivados de:

- Derechos de participación exigidos por las entidades organizadoras.
- Transporte y gastos de viaje de los animales.
- Gastos derivados del cuidado y alimentación de los animales en el lugar donde se celebre el certamen.
- Gastos sanitarios.

La subvención será concedida a los ganaderos, a través de sus asociaciones u organizaciones, hasta un máximo de 50 € por animal de la especie bovina y equina, hasta 20 € por animal de la especie porcina y hasta 15 € por animal de la especie ovina y caprina, por aquellos animales presentados al certamen ganadero y que dispongan de certificado de inscripción en el libro genealógico. No obstante lo anterior, se podrá cubrir hasta el 100% de los costes anteriormente especificados sin superar las cuantías máximas anteriormente establecidas.

b) Subastas. La cuantía de la subvención, dirigida exclusivamente a las razas autóctonas, podrá alcanzar el 50% del precio final de remate del animal, sin sobrepasar en ningún caso los siguientes importes:

ESPECIE	RAZAS			
	AUTÓCTONAS		AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
	M	H	M	H
Bovina	225 €	160 €	400 €	350 €
Ovina/Caprina	70 €	40 €	130 €	65 €
Porcina	90 €	60 €		

## 2. Creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Se establecen las siguientes cuantías máximas:

Hasta 90.000 € por asociación u organización de criadores de razas autóctonas, por todos o alguno de los apartados que se indican a continuación, sin sobrepasar los siguientes límites:

a) Ayuda hasta 3 € por animal de las especies ovina, caprina y porcina y 20 € por animal de la especie bovina, por los costes administrativos correspondientes a la creación y mantenimiento de los libros genealógicos de aquellos animales inscritos en dichos libros y verificado, mediante un certificado y un informe de campo, que están vivos en el año de la convocatoria y antes de que finalice el plazo de solicitud.

b) Hasta 30 € por animal que haya sido calificado positivamente en pruebas de testaje y que sea inscrito en la sección principal, durante el plazo de la convocatoria, para el ganado ovino, caprino y porcino y de 200 € para el ganado bovino.

c) Hasta 10 € por cada animal de la sección principal y 5 € por animal del resto de secciones que haya sido calificado durante el periodo objeto de la subvención, en el año de la convocatoria.

d) Hasta 25 € por cada animal nacido de inseminación artificial e inscrito por primera vez en el libro genealógico.

e) Hasta 60 € por hembra sometida a control de rendimientos, con un máximo de 1.200 € por explotación.

Las razas en peligro de extinción podrán recibir el doble de las cantidades anteriormente especificadas, sin superar 90.000 € por asociación u organización de criadores.

No obstante lo anterior, se podrán cubrir hasta un 100% de los costes administrativos relativos a las actividades del libro genealógico, considerando que las ayudas previstas en las letras d) y e), repercutirán directamente en los ganaderos.

## 3. Pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimientos del ganado.

Se podrán cubrir hasta un 70% de los costes de las pruebas realizadas para la determinación del rendimiento del ganado autóctono y del 60% de las razas españolas, por las partidas presupuestarias que se determinan a continuación. No obstante la cuantía máxima que se podrá subvencionar por asociación de criadores será de 70.000 € por asociación.

• Valor de adquisición de animales para machos de referencia en centros de testaje.



- Adquisición de materiales para pesada de animales (básculas, dinamómetro, placas de báscula electrónica, teleras, inmovilizadores de ganado, mangas de cepo).
  - Gastos de alimentación y tratamientos sanitarios de animales en centros de testaje.
  - Gastos de transporte de los animales desde las diferentes explotaciones situadas en Extremadura, al centro de testaje donde se desarrolle el programa.
  - Gastos de transporte de los animales al matadero y gastos de matanza de animales procedentes del centro de testaje.
  - Gastos derivados de la adquisición de equipos y programas informáticos.
  - Gastos derivados de la aplicación de tecnología de la reproducción y diagnóstico de gestación.
  - Gastos de personal.
- Contratación de personal técnico y auxiliar mediante un contrato de trabajo, según lo contemplado en la legislación vigente al respecto.
- Gastos de personal técnico y que se generen por desplazamientos para la ejecución de los programas de selección y esquemas de valoración, con indicación de la explotación visitada y del control realizado.
- Gastos derivados de la edición, publicación y difusión de los resultados de las pruebas, así como estudios para el control de rendimientos.
  - Gastos de analítica de calidades o gastos de analítica de control de paternidades y análisis genético para detectar alteraciones genéticas o cromosómicas que afecten a los índices de producción o reproducción.
  - Material fungible de oficina.
  - Alquiler de montanera para cerdos ibéricos del esquema de selección procedentes de explotaciones situadas en Extremadura. Se notificará a la Dirección General de Explotaciones Agrarias el propietario y número de cerdos que serán alimentados mediante este procedimiento, así como el inicio y finalización de la montanera.
  - Gastos derivados de la identificación de los animales participantes en los esquemas de selección.

- Gastos de formación de personal técnico y ganaderos.

4. Solamente serán consideradas válidas las facturas y los gastos de personal emitidos en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año de la convocatoria.

Artículo 9. Órganos competentes para la ordenación e instrucción.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 10. Órgano colegiado.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio con competencias en Producción Agraria, el Director de Programa de Producción Animal y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario.

Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n, 06800, Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

2. Presentación de solicitudes:

a) Los ganaderos que deseen participar con sus animales en estos certámenes habrán de solicitarlo ante la Entidad organizadora del mismo, directamente o a través de la organización o asociación de criadores de ganado selecto de las razas oficialmente reconocidas, en los siete días anteriores a la celebración del certamen y hasta el momento del inicio de este acto, debiendo remitir copia de dicho documento a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

b) Los ganaderos que deseen adquirir animales, deberán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, en los 7 días anteriores a la celebración del certamen y hasta el momento del inicio de este acto, en la Dirección General de Explotaciones Agrarias.



c) Una vez finalizado el Certamen, los ganaderos que hayan presentado o les hayan sido adjudicado animales, dispondrán de 15 días para la formalización documental de la solicitud de ayuda.

d) No obstante, los concursos, concursos-subastas y exposiciones, deberán ser solicitadas por las entidades contempladas en el punto 2 del artículo 4, antes del 31 de diciembre del año precedente, con indicación de fechas, lugar, especie, raza y número de animales a participar, con el objeto de proceder a su aprobación.

Al inicio de cada año y conforme al calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicará una sola Orden de convocatoria para todos los certámenes a celebrar durante el año. El plazo de presentación de solicitudes para las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras, que creen y/o mantenga libros genealógicos y/o realicen pruebas para la determinación de la calidad genética y rendimientos del ganado, será de treinta días a partir de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 12. Resolución.

1. Para el caso de creación y mantenimiento de libros genealógicos y para las pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado, el Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Órgano colegido, a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el D.O.E. entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

2. Para el caso de participación en certámenes ganaderos y adquisición de ganado el Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Órgano colegido, a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización de cada certamen.

3. Contra estos actos, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde que se dictara el acto expreso o en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

#### Artículo 13. Justificación de las subvenciones públicas.

1. Los beneficiarios contemplados en el punto 1 del artículo 4 y según proceda deberán remitir o justificar, una vez finalizado el certamen, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Relación en la que se indique en el caso de concurso: el nombre de la ganadería, el número de identificación del animal, la edad, sexo. Cuando se trate de subastas además de esta información deberá incluirse: calificación, índice genético positivo o hijo de semental con prueba de descendencia positiva, subvención y precio de arranque.

b) Fotocopia del libro de registro de explotación o cartilla ganadera.

c) Carta genealógica de los animales que se presenten al certamen.

d) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en su caso.

e) Acreditación de la representatividad del solicitante, en su caso.

f) Certificado y justificante relativo a lo especificado en los puntos c) y d) del artículo 4 de este Decreto.

2. Las Agrupaciones de productores, asociaciones de criadores de ganado en pureza o sus federaciones, deberán igualmente remitir o justificar los requisitos especificados en el punto anterior de este artículo a excepción del que hace referencia al apartado b).

3. Las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras que creen y/o mantengan libros genealógicos y/o realicen pruebas para la determinación de la calidad genética y rendimientos del ganado, están obligadas a acreditar, con documentación original antes del 1 de noviembre, ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, la realización de la actividad que ha sido objeto de la subvención, mediante una memoria justificativa cuyos contenidos mínimos serán los siguientes:

a) Identificación del beneficiario, con indicación de aquellos destinatarios que hayan recibido una parte de la ayuda o incentivos por participar en las actividades previstas en el presente Decreto.

b) Relación y resumen de los datos acreditativos de la realización de la actividad, por la que se solicita financiación, relativa a las cuantías previstas en el artículo 8.

c) Resultados obtenidos por la realización de la actividad, cuantificados y valorados, así como la difusión de la actividad.

d) Cuenta justificativa que deberá incluir bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas) y el pago de los gastos relacionados.

#### Artículo 14. Pago de la Ayuda.

Una vez justificada la realización de la actividad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, se procederá al pago de la subvención.

#### Artículo 15. Aplicación Presupuestaria.

La financiación de las subvenciones previstas en el presente Decreto estarán cofinanciadas por FEOGA-ORIENTACIÓN en un 72,07% Medida 7.8 (Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera) y Medida 7.5 en un 68,17% (Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario; diversificación agraria y su reconversión), del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006.

Los beneficiarios de estas subvenciones tienen expresa obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad a que se refiere el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 y, que fundamentalmente se hallan referidas a lo establecido en R (CE) 1159/2000, para los gastos cofinanciados con fondos Europeos y a lo establecido en el Decreto 50/2001, para el resto de los gastos en los que sea de aplicación.

#### Artículo 16. Verificación de datos.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar la información que les sea solicitada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, recabando a estos efectos cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

#### Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o finalidad para el que se concede la subvención.
- c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad de carácter público de la financiación de actividades objeto de subvención.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero así como el incumplimiento de las obligaciones contables y de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos.

f) La concurrencia de subvenciones fuera de los casos permitidos en el artículo 8.

g) Incumplimiento de obligaciones impuestas y de los compromisos adquiridos por los beneficiarios detalladas en este Decreto, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos o realizar la actividad subvencionada o cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de la actividad subvencionada.

h) Los demás casos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

2. Conforme al artículo 19.4 de la Ley 38/2003, toda alteración de circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en este Decreto, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

3. Cuando el beneficiario incumpla lo establecido en el artículo 13.3 c) de este Decreto o los requisitos determinados por los programas de saneamientos ganaderos oficialmente establecidos, procederá el reintegro total de la subvención. Por otra parte, cuando se detecte incumplimiento en el número de animales considerados parámetros para la concesión de estas ayudas, en un número superior al 10%, procederá el reintegro del 25% de la ayuda concedida. Si dicho incumplimiento afectara a más del 25% se procederá al reintegro total de la subvención.

4. En el supuesto de que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como las exigencias del interés de demora correspondiente.

#### Artículo 18. Invalidez de la resolución de concesión.

1. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su remisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

3. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurren algunas de las causas de reintegro contempladas en el artículo 17 de este Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogatoria Normativa

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones.

a) Orden de 6 de mayo de 1988, por la que se establecen ayudas a la participación asociativa en los certámenes de ganado selecto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Decreto 111/1992, de 6 de octubre, por el que se establecen ayudas para la ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura.

c) Decreto 129/1992, de 15 de diciembre, por el que se fijan los límites de las ayudas a la gestión y control de los libros de registro genealógico de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura.

d) Orden de 15 de diciembre de 1992, por la que se establece la normativa y baremos de las ayudas a la gestión y control de los libros de registro genealógico, previstas en el Decreto 111/1992.

e) Orden de 14 de agosto de 1993, por la que se establece la normativa y baremos para la tramitación de ayudas a la participación en subastas de ganado prevista en el Decreto 111/1992.

f) Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación de la ayuda a la ejecución de esquemas de valoración y programas de selección previstos en el Decreto 111/1992.

g) Orden de 24 de abril de 1995, por la que se modifican algunos requisitos establecidos por la Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación de la ayuda a la ejecución de esquemas de valoración y programas de selección previstos en el Decreto 111/1992.

Disposición final primera. Autorización

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*DECRETO 210/2005, de 13 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y el Decreto 160/2005, de 5 de julio, reguladores de las ayudas de conciliación de la vida laboral y familiar y promoción de la actividad y medidas de empleo y formación ocupacional, en el marco del Plan Integral de Empleo de Extremadura.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 136/2005, de 7 de junio, ha establecido en su Capítulo III un programa de ayudas destinadas a la contratación de personas que atiendan a enfermos con demencia avanzada y otras grandes dependencias, favoreciendo de este modo la mejora de las oportunidades de participación social y laboral de las familias afectadas.

En virtud de los objetivos marcados por este programa y por las características de los beneficiarios finales, se estableció como procedimiento de concesión el de concesión de forma directa mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración con las entidades beneficiarias que canalizarían la prestación del servicio a los enfermos.

Como consecuencia de las reuniones de trabajo mantenidas con las entidades que pudieran resultar beneficiarias al amparo de lo dispuesto en el citado programa, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunas modificaciones que afectan con carácter principal al modelo de Convenio establecido como Anexo VI al Decreto 136/2005, de 7 de junio, con el objetivo fundamental de incrementar la cuantía máxima fijada y establecer un sistema de pago más ágil que permita a estas entidades desarrollar las actuaciones previstas con una mayor garantía y clarificar aquellos aspectos de su contenido que han suscitado mayores dudas.

Las beneficiarias de estas ayudas, son entidades privadas sin ánimo de lucro que llevan a cabo prestaciones asistenciales o de acción social con el objetivo de mejorar la calidad de vida de personas dependientes. Este carácter benéfico y social implica la ausencia de ingresos y un escaso patrimonio, que justifica que sean eximidas de la obligación de presentar el aval o las garantías necesarias para el pago anticipado de la ayuda. El establecimiento de otra forma de pago podría suponer que no pudieran llevarse a cabo las acciones previstas para la mejora de las oportunidades de participación social y laboral de las familias afectadas.

Por su parte, el Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura, contempla en su Capítulo III la regulación de un programa de Talleres de Inserción, que, siguiendo el modelo de Talleres de Empleo como programa mixto que combina acciones de formación-empleo, va dirigido a colectivos con especiales dificultades de inserción y riesgo de exclusión social.

Al objeto de favorecer la gestión del citado programa, se considera conveniente introducir algunas modificaciones técnicas en su regulación, respetando en todo caso la filosofía que el programa de Talleres de Empleo persigue en el marco de las políticas activas de empleo. Dichas modificaciones afectan a la presentación de solicitudes, al pago y a la forma de justificar el destino de la subvención, con el objetivo de agilizar la concesión y puesta en funcionamiento de los citados programas públicos de empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005,

## DISPONGO:

### CAPÍTULO I. MODIFICACIONES DEL DECRETO 136/2005, DE 7 DE JUNIO

Artículo 1. Modificación del artículo 8 del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

El apartado 2 del artículo 8, queda redactado como sigue:

“No obstante lo anterior, para las ayudas reguladas en el Capítulo III opera el sistema de pago anticipado en la forma que establece el convenio de colaboración por el que se otorgan la ayuda, cuyo modelo se especifica en el Anexo VI, estando exentos los beneficiarios de la presentación de aval.”

Artículo 2. Modificación del artículo 19 del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

El artículo 19 queda redactado como sigue:

“La cuantía de las subvenciones ascenderá al 50% del coste salarial anual de las personas contratadas, retribuciones brutas más coste de las cuotas de Seguridad Social y hasta un 15% más en concepto de gastos de gestión, coordinación y supervisión calculado sobre el 100% del citado coste, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda superar los 8.800 euros por trabajador contratado a tiempo completo, pudiéndose destinar dicho porcentaje de la cuantía de gestión, coordinación y supervisión a la contratación de personal para esas tareas. La misma contratación podrá ser subvencionada cada anualidad, conforme las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto y hasta la finalización de la vigencia del mismo, en virtud del convenio de colaboración que se establezca.

La cuantía máxima de la subvención podrá variar en función del incremento de las retribuciones que se lleven a cabo en virtud de las revisiones salariales que deban acometerse sobre la base de lo dispuesto en los convenios laborales aplicables o de los acuerdos entre la entidad beneficiaria y los trabajadores.”

Artículo 3. Modificación del artículo 20 del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

Se añade un segundo párrafo el apartado 5 del artículo 20, que queda redactado como sigue:

“Asimismo, en el plazo de 15 días desde la suscripción del convenio la entidad beneficiaria deberá presentar el primer Plan de Actuación. Los sucesivos Planes se presentarán con dos meses de antelación a la finalización del Plan anterior. En cualquier caso

los Planes deberán de encontrarse firmados por el representante legal de la entidad beneficiaria.”

Artículo 4. Modificación del Anexo VI del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

El Anexo VI del Decreto 136/2005, de 7 de junio, junto con el contenido básico de los planes de actuación, queda sustituido por el que se acompaña como Anexo I al presente Decreto.

Artículo 5. Modificación de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

Se añade un segundo párrafo a la Disposición Adicional Tercera, que queda redactado como sigue:

“De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 47 de la Ley 3/1985, de 17 de julio, General de la Hacienda Autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los remanentes de créditos que se encuentren afectos a la ejecución del Plan de Integral de Empleo de Extremadura, en virtud de lo acordado en la Estipulación Sexta del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del I Plan Integral de Empleo de Extremadura celebrado el 21 de julio de 2005, para el ejercicio del 2005, se incorporarán al estado de gasto del ejercicio de 2006 conforme establezca la citada Ley de Hacienda y las Leyes de Presupuesto correspondientes.”

## CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DEL DECRETO 160/2005, DE 5 DE JULIO

Artículo 6. Modificación del artículo 29 del Decreto 160/2005, de 5 de julio.

Se modifica el primer párrafo del punto 2, que queda redactado de la siguiente forma:

“La entidad solicitante determinará el perfil de las personas participantes en cada especialidad formativa y/o Taller de Inserción preferentemente entre los colectivos que se relacionan a continuación.”

Artículo 7. Modificación del artículo 32 del Decreto 160/2005, de 5 de julio.

Se modifica el primer párrafo del artículo 32, que queda como sigue:

“Las solicitudes para la aprobación de un Taller de Inserción se presentarán, bien en los modelos normalizados y con la documentación prevista para la aprobación de una Taller de Empleo, según

lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, o bien mediante el modelo normalizado que figura como Anexo IV del presente Decreto. En cualquier caso, se deberá acompañar a la solicitud las declaraciones y autorizaciones siguientes:”

Artículo 8. Modificación del artículo 34 del Decreto 160/2005, de 5 de julio.

1. Se suprime el punto 1 del artículo 34, pasando los puntos 2 y 3 a ser el 1 y 2, respectivamente.

2. El primer párrafo del nuevo punto 1 queda redactado de la siguiente forma:

“1. Las solicitudes presentadas estarán sujetas a análisis y evaluación por parte de una Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo anterior y las disponibilidades presupuestarias.”

Artículo 9. Modificación del artículo 35 del Decreto 160/2005, de 5 de julio.

1. Se modifica el punto 2 del artículo 35, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. En lo que se refiere a la determinación de los conceptos subvencionables, cálculo e importe de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, o normativa autonómica o estatal que la adecue o sustituya.

En todo caso, la cuantía de las subvenciones para ayudas salariales y para gastos de formación y funcionamiento se incrementará en las siguientes anualidades en el 3 por ciento anual.”

Artículo 10. Modificación del artículo 36 del Decreto 160/2005, de 5 de julio.

Se modifica el artículo 36, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención, se transferirá a las entidades promotoras de Talleres de Inserción, en concepto de anticipo, el cien por cien del importe de la subvención previa constancia del inicio del proyecto.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá iniciado el proyecto con la constitución del grupo de trabajo mixto de selección del personal directivo, docente y de apoyo o, en su defecto, con la presentación del acta de selección de los alumnos participantes por parte de la entidad beneficiaria.



2. La entidad beneficiaria, en el plazo de un mes, computado desde la finalización del Taller de Inserción, deberá presentar ante el correspondiente Servicio Provincial del SEXPE la justificación de gastos realizados, acompañada de una relación de justificantes pagos correspondientes al módulo B, según modelos establecidos al efecto y, según proceda, de:

a) Certificación expedida al efecto por los Órganos competentes, en las que consten desglosados los gastos y pagos correspondientes a cada una de las partidas subvencionadas, según modelo establecido al efecto, cuando las entidades promotoras sean Organismos públicos. En cualquier caso, los documentos justificativos individualizados deberán quedar disponibles para las actuaciones de comprobación y control establecidas en el artículo 9 del presente Decreto.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente y demás documentación justificativa de los gastos y pagos realizados, cuando se trate de entidades sujetas a derecho privado.

3. La subvención máxima que se podrá admitir como justificada para cada fase del proyecto, por gastos de formación y funcionamiento, para cada uno de los módulos A y B no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar el número de horas realizadas por el valor de cada módulo.”

Artículo 11. Modificación de la Disposición Adicional Primera del Decreto 160/2005, de 5 de julio.

Se añade un segundo párrafo a la Disposición Adicional Primera, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 47 de la Ley 3/1985, de 17 de julio, General de la Hacienda Autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los remanentes de créditos que se encuentren afectos a la ejecución del Plan de Integral de Empleo de Extremadura, en virtud de lo acordado en la Estipulación Sexta del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del I Plan Integral de Empleo de Extremadura celebrado el 21 de julio de 2005, para el ejercicio del 2005, se incorporarán al estado de gasto del ejercicio de 2006 conforme establezca la citada Ley de Hacienda y las Leyes de Presupuesto correspondientes.”

Artículo 12. Se añade un segundo párrafo a la Disposición Adicional tercera del Decreto 160/2005, de 5 de julio, con el siguiente contenido:

“Asimismo, mediante los instrumentos previstos en la presente Disposición Adicional, se podrán ejecutar programas integrales y

sectoriales de formación para el empleo que redunden en los objetivos generales previstos en el Convenio de Colaboración con el Estado que desarrolla el Plan Integral de Empleo de Extremadura”.

Artículo 13. Se añade un nuevo Anexo IV al Decreto 160/2005, de 5 de julio, conforme al Anexo II que acompaña al presente Decreto.

Disposición adicional única.

Por Orden del consejero competente en materia de empleo se actualizarán en su caso, las Órdenes de convocatorias que desarrollan los Decretos modificados por la presente norma, dentro de los límites cuantitativos globales de las autorizaciones prestadas en su día por el Consejo de Gobierno a dichas Órdenes.

Disposición transitoria primera.

Las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, para la puesta en marcha de talleres de inserción, así como las presentadas al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, relativas a la contratación para la atención a personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán tramitadas y resueltas conforme a las modificaciones establecidas en la presente norma, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias y las mejoras que puedan introducir los interesados en sus proyectos.

Disposición transitoria segunda.

Podrán presentarse, conforme a las modificaciones establecidas en el presente Decreto, nuevas solicitudes en las líneas citadas en la Disposición Transitoria Primera de esta norma, así como mejora de las solicitudes ya realizadas, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

En Mérida, a 13 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**  
**(ANTERIOR ANEXO VI DEL DECRETO 136/2005, DE 7 DE JUNIO)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y \_\_\_\_\_ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, MEDIANTE LA ATENCIÓN A ENFERMOS CON DEMENCIAS AVANZADAS Y OTRAS GRANDES DEPENDENCIAS

En Mérida a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Manuel Amigo Mateos, como Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 18/2003 de 27 de junio, (D.O.E. n° 75 de fecha de 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, autorizado por el Consejo de Gobierno de la sesión del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2005.

Y de otra, Don \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (cargo del representante) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad).

**EXPONEN**

1.- La Junta de Extremadura persigue con su política de empleo generar más ocupación en la Comunidad Autónoma para que el nivel de bienestar de los ciudadanos extremeños aumente. Con este fin se establece el Plan Integral de Empleo de Extremadura con el Servicio Público de Empleo Estatal, en representación de la Administración General del Estado, que da cumplimiento además de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

2.- Entre los objetivos del Plan Integral se encuentra aumentar las tasas de ocupación de las mujeres activas posibilitando el acceso a recursos de apoyo (escuelas infantiles, servicios y centros de día, etc) de la mujer que lo necesite para su incorporación a un puesto de trabajo; también se recoge como objetivo el facilitar oportunidades de empleo a quienes deseen incorporarse al mercado de trabajo.

3.- En aplicación de dicho Plan, ha sido aprobado el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad donde se recoge en su Capítulo III la suscripción de convenios de colaboración con entidades beneficiarias para la ejecución del "Programa de Conciliación para la atención a personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria".

4.- Mediante Resolución de \_\_\_\_\_, la entidad \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_ ha resultado beneficiaria para la participación en el programa expresado en el apartado anterior, conforme al Decreto regulador.

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo y \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_ para la ejecución del programa "Conciliación de la vida familiar y laboral: Contratación para la atención a personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria", establecido por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad.



**SEGUNDA.-**

\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_ aportará los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del programa que se hace referencia en la estipulación primera, conforme a la memoria-proyecto presentada para participar en el mismo.

En todo caso la entidad beneficiaria deberá contratar al personal, conforme a lo establecido en el Decreto regulador y en el presente convenio, de entre trabajadores que ostente la ocupación de auxiliares de enfermería, auxiliares de geriatría o similar categoría profesional que cuente con la formación adecuada, en cuyo último caso deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

Los trabajadores realizarán las tareas de cuidados personales, que incluyen movilización corporal o asistencia para la movilización, aseo, alimentación y ayuda y supervisión básica en la toma de medicación de personas mayores o menores de 65 años discapacitadas, dependientes en la realización de las actividades de la Vida Diaria.

La entidad beneficiaria deberá disponer además de supervisores suficientes e identificados que garanticen el control de los cuidadores contratados

La entidad beneficiaria deberá suscribir un contrato de servicios con el usuario, según el modelo-tipo que facilite la Consejería de Bienestar Social.

**TERCERA.-**

Para financiar el desarrollo de las actuaciones previstas en la memoria-proyecto presentada para el periodo de vigencia del presente Convenio, la Junta de Extremadura transferirá a la entidad \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en las estipulaciones siguientes, la cuantía de \_\_\_\_\_ euros.

**CUARTA.-**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Suscrito el presente Convenio se establece el siguiente calendario de los Planes de actuaciones a desarrollar por la entidad \_\_\_\_\_ hasta el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en la memoria- proyecto presentada por la entidad beneficiaria:

1.- Primer Plan de Actuación que se desarrollará desde \_\_\_\_\_ 2005 hasta \_\_\_\_\_ 2006 cuya cuantía de subvención asciende a ..... €, que se abonará en un único pago una vez aprobado el Plan.

2.- Segundo Plan de Actuación que se desarrollará desde \_\_\_\_\_ 2006 hasta \_\_\_\_\_ 2007 cuya cuantía de subvención asciende a \_\_\_\_\_ €

3.- Tercer Plan de Actuación que se desarrollará desde \_\_\_\_\_ 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008 cuya cuantía de subvención asciende a \_\_\_\_\_ €

El Segundo y Tercer Plan de Actuación deberán presentarse con dos meses de antelación a la finalización del Plan anterior. Una vez aprobado el Plan de Actuación por la Consejería de Economía y Trabajo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento establecida en el artículo 22.3 del Decreto 136/2005, de 7 de junio, se procederá al pago de la forma antes indicada

En cualquier caso la entidad \_\_\_\_\_ se obliga a presentar en los 30 días siguientes a la contratación de los trabajadores la siguiente documentación:

- a) Relación nominal de los trabajadores contratados, indicando apellidos y nombre, D.N.I, fecha de nacimiento, ocupación por la que se contrata, coste total anual, fecha de inicio del contrato y grupo de cotización.
- b) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo de cada trabajador contratado

**QUINTA.-**

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante certificación del representante legal de la entidad donde se recojan todos los ingresos y gastos habidos en ejecución del presente Convenio, para cada uno de los Planes Interanuales de actuación, así como un listado que recoja todos los gastos y pagos realizados durante dichos periodos por la entidad, con indicación de los conceptos financiados, debiendo remitir la entidad copia de todos los documentos acreditativos de los pagos a la Consejería de Economía y Trabajo y conservar los originales a disposición de los órganos de control de la Junta de Extremadura y, en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Un diez por ciento de los gastos destinados a gestión, coordinación y supervisión tendrán la consideración de difícil justificación.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no sean justificadas en los gastos por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_, serán compensadas con cargo a la cuantía que corresponda al siguiente Plan Interanual, excepto si se trata del último periodo de la vigencia del Convenio, en cuyo caso las cantidades no justificadas serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEXTA.-**

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

**SÉPTIMA.-**

El desarrollo y ejecución de este programa, por parte de la entidad beneficiaria, deberá atenerse a las condiciones establecidas en el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad, en todos los extremos que le sea de aplicación al presente programa.

La entidad beneficiaria iniciará las actividades en el plazo de 30 días desde la firma del convenio, debiendo comunicar el inicio a la Dirección General de Empleo en el plazo de 15 días siguientes al mismo. Dicho inicio podrá demorarse por realización de las acciones formativas por los trabajadores contratados para especializarse en las tareas del presente programa, mientras duren las mismas. Si la entidad beneficiaria pretende organizar dichas acciones, deberá solicitar autorización de la Consejería de Economía y Trabajo, con carácter previo al inicio.

**OCTAVA.-**

Las condiciones y requisitos que deberán reunir los usuarios de los servicios a los que atiendan las entidades beneficiarias de estas ayudas serán:

- a) Encontrarse en situación de dependencia con grado 3 de dependencia global, es decir, cuando la persona necesita ayuda para realizar varias Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita la presencia indispensable y continua de otra persona.
- b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- c) Comprometerse al pago del 50% del servicio que corresponda.

Para la valoración de la dependencia, se aplicará el Baremo de Valoración del Grado de dependencia, conforme al Anexo V del Decreto regulador, que deberá ser elaborado y firmado por asistente social, trabajador social o profesional con cualificación similar, que deberá estar debidamente identificado, indicando su nombre, apellidos, D.N.I. y categoría profesional. El grado de dependencia se medirá teniendo en cuenta la necesidad de ayuda para la realización, como mínimo, tres veces al día, y en diferentes momentos, de varias actividades básicas de la vida diaria, como de la red social de apoyo de la que se dispone.

Las entidades beneficiarias deberán prevenir el abuso de los usuarios del programa seleccionado a personas adecuadas para prestar cuidados a personas dependientes y concienciándolas sobre el modo de combatir posibles malos ratos.

Las beneficiarias deberán disponer de un seguro que cubra posibles daños a los usuarios del servicio.

Las entidades beneficiarias recibirán instrucciones específicas de funcionamiento de carácter técnico sobre la atención a enfermos dependientes con demencias, por parte de la Consejería de Bienestar Social, que serán de observancia obligatoria.

Los usuarios no contraen ninguna obligación de participar o colaborar con la entidad prestadora del servicio.

#### **NOVENA.-**

Las entidades beneficiarias deberán facilitar la información estadística sobre el servicio realizado que sea requerida por las Consejerías de Economía y Trabajo, Bienestar Social o Sanidad y Consumo, también por el Servicio Social de Base del Ayuntamiento correspondiente.

La Comisión de Seguimiento establecida por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad, desarrollará el seguimiento del presente programa.

Esta Comisión estará formada por tres representantes de la Consejería de Economía y Trabajo, un representante de la Consejería de Bienestar Social y un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo, todos ellos designados por sus respectivos Consejeros, dando cuenta al de Economía y Trabajo que también designará al Presidente de la Comisión.

A la Comisión podrá asistir, en calidad de invitados los representantes de las entidades beneficiarias y de las entidades locales que se estime conveniente para el correcto seguimiento y asesoramiento del programa.

#### **DÉCIMA.-**

El incumplimiento por parte de \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_ de cualquiera de las estipulaciones de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

#### **UNDÉCIMA.-**

Este Convenio tiene carácter administrativo por lo que las discrepancias que se susciten en su interpretación y aplicación serán resueltas por esta vía.

De conformidad con las anteriores estipulaciones se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Extremadura  
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y  
TRABAJO

Por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad)  
El \_\_\_\_\_ (cargo del representante)

Fdo. Manuel Amigo Mateos

Fdo. \_\_\_\_\_

## CONTENIDO BÁSICO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN

El contenido mínimo para cada Plan Interanual será el siguiente:

- Ámbito de la atención prevista, tanto desde un punto de vista territorial o geográfico, como desde el punto de vista de los potenciales usuarios a los que estaría destinado el servicio.
- Objetivos a alcanzar.
- Acciones previstas.
- Medios a utilizar:
  - o Medios materiales necesarios para el desarrollo de las acciones previstas.
  - o Medios personales:
    - Número de cuidadores necesarios y número de potenciales usuarios a los que podrían prestar servicio.
    - Resto de personal necesario para la ejecución del Plan Interanual, con expresa indicación del personal dedicado a las tareas de supervisión, control y coordinación de las actuaciones.
- Sistema de coordinación y seguimiento del programa.
- Sistemas de colaboración con otras organizaciones y/o con los afectados.
- Memoria económica, que deberá incluir:
  - o Sistema de financiación con indicación de la diversa procedencia de los fondos destinados a la ejecución del proyecto:
    - Pago del Servicio por los usuarios.
    - Subvención del programa de la Consejería de Economía y trabajo.
    - Otras subvenciones.
    - Otros ingresos.
  - o Gastos previstos:
    - Recursos humanos:
      - Coste del servicio de atención a los enfermos.
      - Coste del personal destinado a las labores de supervisión, coordinación y control.
    - Comunicaciones.
    - Suministros.
    - Documentación.
    - Gastos de servicio asesoramiento.
    - Otros gastos.
- Resultados alcanzados en el Plan Interanual anterior:
  - o Valoración de la entidad de las actuaciones realizadas en el Plan
  - o Relación nominal de los cuidadores contratados y de los usuarios atendidos por cada uno de ellos, indicando la localidad de prestación del servicio.
  - o Valoración del grado de dependencia de cada usuario atendido de conformidad con el Anexo V del Decreto regulador, que deberá ser elaborado y firmado por asistente social, trabajador social o profesional con cualificación similar, que deberá estar debidamente identificado, indicando su nombre, apellidos, DNI. y categoría profesional.

Anexo II (Anexo IV del Decreto 160/2005).

Consejería de Economía y Trabajo

Servicio Extremeño Público de Empleo

PROYECTO COFINANCIADO POR LA U.E. FONDO SOCIAL EUROPEO



JUNTA DE EXTREMADURA



SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE INSERCIÓN

SOLICITANTE/PROMOTORA:

Form with fields: ENTIDAD SOLICITANTE, NIF/CIF, DOMICILIO SOCIAL, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, PROVINCIA, TFNO., FAX, CORREO ELECTRONICO, REPRESENTANTE LEGAL.

PROYECTO:

Form with fields: DENOMINACION, CUANTIA DE LA AYUDA (EUROS), OBJETO DE ACTUACION, and a table with columns: Especialidad, Duración (meses), N° alumnos, and a TOTAL row.

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, de acuerdo con la normativa reguladora del presente programa de subvenciones, prestando consentimiento para que la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso el SEXPE pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de obligaciones y condiciones derivadas de la concesión de la subvención regulada en el presente Decreto.

Así mismo:

[ ] AUTORIZO [ ] NO AUTORIZO a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE para que solicite y recabe de organismos públicos competentes la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, así como ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Economía y Trabajo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Trabajo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma representante legal de la entidad.

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE

**Anexo II (Anexo IV del Decreto 160/2005).****DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR:**

- Anteproyecto con los datos del Anexo IV-A
- Declaración responsable sobre otras ayudas para el mismo proyecto
- Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- En el caso de asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro.

**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

Como representante de la entidad **DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y :

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Fdo. ....

**Anexo II (Anexo IV-A del Decreto 160/2005).**

**ANTEPROYECTO**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA**

DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_  
 C/. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ C.Postal \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
 C.C.C. a la S.S. \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
 Representante: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 Persona responsable a efectos de contacto: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Tfno.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

IDENTIFICACIÓN:

DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_  
 C/. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ C.Postal \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

**3. PARTICIPACION DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL.**

A) El proyecto va dirigido a colectivos de difícil inserción: SI  NO

B) En su caso, describa los colectivos participantes como alumnos-trabajadores y su porcentaje con respecto al total:

- ..... %
- ..... %
- ..... %

**4.- IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO**

4.1. Localidad \_\_\_\_\_

4.2 En el supuesto de que el proyecto tenga carácter supralocal:

Otras localidades afectadas	Nº previsible alumnos	Obra o servicio a realizar en dicha localidad





## 8. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

### 8.1 Presupuesto de gastos.

CONCEPTO			Fase 1	Fase 2	TOTAL FASES	
a) Contratación de Personal Directivo y Docente	Sueldos y Salarios	Director				
		Personal Docente				
		TOTAL				
	Cuota Patronal S.S.	Director				
		Personal Docente				
		TOTAL				
<b>TOTALES a)</b>						
Contratación de Personal de Apoyo	Sueldos y Salarios	Personal Administrativo				
		Personal Unidad apoyo conciliación				
		Otros				
	TOTAL					
	Cuota Patronal S.S.	Personal Administrativo				
		Personal Unidad apoyo conciliación				
Otros						
TOTAL						
<b>TOTALES b)</b>						
b) Contratación de trabajadores participantes	Sueldos y Salarios					
	Cuota Patronal S.S.					
	<b>TOTALES c)</b>					
c) Gastos de funcionamiento y gestión	- Medios didácticos y de consumo					
	- Material de oficina					
	- Viajes formativos					
	- Alquileres					
	- Amortizaciones					
	- Primas seguros alumnos					
- Otros						
<b>TOTALES d)</b>						
<b>TOTALES GENERALES</b>						

### 8.2 Presupuesto de ingresos

FUENTE DE FINANCIACION	FASES		TOTAL FASES
	1ª	2ª	
Entidad Promotora			
Subvención SEXPE			
Otras fuentes de financiación			
<b>TOTALES</b>			

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*DECRETO 212/2005, de 13 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-72 de Perales del Puerto a Cilleros”.*

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resoluciones de fecha 15 de febrero y de 21 de junio de 2004, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 08/003/2003, denominada “Adecuación y mejora del camino vecinal CC-72 Perales del Puerto a Cilleros”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 71, de fecha 14 de abril de 2005 y en el Diario Hoy, de fecha 14 de abril de 2005.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

PARCELA	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
13-6	Rústica	José Roa Elena	38 m <sup>2</sup> de terreno 30 m <sup>2</sup> de edificación
133-16	Rústica	Ángela Chorro Marín	468 m <sup>2</sup> de terreno 194 m <sup>2</sup> de pared 18 olivos

En la Memoria de la Presidencia de fecha 8 de abril de 2005, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de septiembre de 2005,

### DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de “Adecuación y Mejora del camino vecinal CC-72 de Perales de Puerto a Cilleros”.

Dado en Mérida, a 13 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda 2005 al “Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A., para el desarrollo del Programa Especial de Vivienda en Extremadura en el periodo 2004-2007” para la adquisición y urbanización de suelo.*

Habiéndose firmado el día 8 de julio de 2005 una addenda 2005 al “Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. para el desarrollo del Programa Especial de Vivienda en Extremadura en el periodo 2004-2007” para la adquisición y urbanización de suelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda al Convenio Marco que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de septiembre de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ADDENDA 2005 AL “CONVENIO MARCO ENTRE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y GESTIÓN DE  
INFRAESTRUCTURAS, SUELO Y VIVIENDA DE EXTREMADURA, S.A.  
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDA  
DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2004-2007” PARA  
ADQUISICIÓN Y URBANIZACIÓN DE SUELO

En Mérida, a 8 de julio de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Javier Corominas Rivera, Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, (en adelante AEVUT) nombrado por Decreto del Presidente de la

Junta de Extremadura 9/2005, de 9 de febrero, (D.O.E. nº 17, de 12 de febrero).

De otra parte, Dña. Susana Orts Valero, mayor de edad, con DNI nº 08.828.588, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad Anónima Unipersonal “GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUELO Y VIVIENDA DE EXTREMADURA, S.A.” (en adelante, GISVESA), con C.I.F. N.º A 06421143, constituida mediante escritura otorgada en Mérida el día 18 de mayo de 2004 ante el Notario Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el número de protocolo 1172. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 300, libro 0, folio 11, hoja BA-14683; con domicilio en calle Santa Eulalia, 16, 4º de Mérida. Actúa en calidad de apoderado de la Sociedad, con facultades suficientes para representarla en este acto. Sus poderes se encuentran inscritos en el Registro Mercantil.

Y reconociéndose ambas partes, en la representación que actúan, capacidad legal suficiente para este acto, de común acuerdo:

#### EXPONEN

1º. Objetivos de la Addenda: Que es objetivo de esta Addenda desarrollar el Convenio Marco mediante la adquisición y urbanización de suelo, con la finalidad de garantizar una oferta suficiente de vivienda protegida poniendo a disposición de los ciudadanos viviendas que no superan los 60.000 euros, en desarrollo del programa especial de vivienda.

2º. Financiación: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiará estas actuaciones de adquisición mediante fondos propios.

#### ESTIPULACIONES

##### 1ª. Gestión de la Acción

Mediante esta Addenda al Convenio Marco la AEVUT encomienda a la Sociedad Gestora, que acepta, la gestión, ejecución y explotación de las Acciones que contemplarán: “Adquisición de suelo, ya sea onerosa o gratuita, y Urbanización de Suelo”.

La Sociedad Gestora podrá contratar o subcontratar con otras empresas, entidades o personas físicas algunas o todas las fases de ejecución de estas Acciones.

##### 2ª. Presupuesto de la Acción

El coste de la Acción no podrá superar las cantidades destinadas para este fin, en las correspondientes partidas de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma. En el año 2005 la aplicación presupuestaria está dotada con una cuantía de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (4.955.845,00 €) con cargo a:

“Adquisición y Urbanización de suelo, Plan Especial”:

Aplicación: 25.04.432A.620.00 y Código de Proyecto 2004 16.002.0015.00

3ª. Determinación de las actuaciones concretas a realizar

La determinación y localización de las acciones concretas (adquisición, urbanización de suelo) a realizar dentro de cada actuación serán aprobadas por la AEVUT de acuerdo con las directrices de una adecuada política de vivienda. En cualquier caso, deberá tenerse siempre en cuenta la potencial demanda de viviendas, en especial en determinados municipios de Extremadura con un incremento permanente de los precios en las viviendas libres y la disposición de suelo que en cada momento exista susceptible de ser utilizado para vivienda protegida.

4ª. Estudio Técnico Económico

4ª. 1ª. Estudio Técnico Económico para adquisición de suelo.

Previo al inicio de toda actuación concreta de adquisición de suelo, la Sociedad Gestora, realizará un Estudio Técnico Económico específico. Dicho estudio deberá contener una memoria técnica que acredite la viabilidad de la actuación y un presupuesto de las diferentes partidas necesarias para la puesta en marcha de la actuación.

Se incluirán en el Estudio Técnico Económico presupuesto de gastos de inversión que deberá contemplar al menos los siguientes conceptos:

- Coste de adquisición de suelo.
- Gastos diversos (Tasaciones, Notaría, Registro, Impuestos, Tasas, etc.).
- Gastos por servicios de la Sociedad Gestora.
- Cualquier otro gasto imputable a la implantación de la actuación.

Los importes presupuestados serán compensables entre sí, excepto los gastos por Servicios de la Gestora.

Una vez presentado el Estudio Técnico Económico y previo informe de la Dirección de Vivienda se emitirá la Resolución que proceda por el Presidente de la AEVUT sobre la actuación a realizar por la AEVUT, quién podrá delegar dicha competencia en la Secretaría General de la AEVUT.

4ª. 2ª. Estudio Técnico Económico para urbanización de suelo.

Previo al inicio de toda actuación concreta, la Sociedad Gestora, realizará un Estudio Técnico Económico específico. Dicho estudio deberá contener una memoria técnica que acredite la viabilidad de la actuación y un presupuesto de las diferentes partidas necesarias para la puesta en marcha de la actuación.

Se incluirán en el Estudio Técnico Económico presupuesto de gastos de inversión que deberá contemplar al menos los siguientes conceptos:

- Obra de urbanización de suelo.
- Honorarios facultativos.
- Licencias y tasas.
- Gastos por servicios de La Sociedad Gestora.
- Cualquier otro gasto imputable a la implantación de la actuación.

Los importes presupuestados serán compensables entre sí, excepto los gastos por Servicios de la Gestora.

Una vez presentado el Estudio Técnico Económico y previo informe de la Dirección de Vivienda se emitirá la Resolución que proceda por el Presidente de la AEVUT sobre la actuación a realizar por la AEVUT, quién podrá delegar dicha competencia en la Secretaría General.

5ª. Terrenos

La titularidad de los bienes y derechos que se adquieran en virtud de estas actuaciones, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aunque la gestión para la adquisición de los terrenos se efectúe por la Sociedad Gestora, ésta actuará siempre a estos efectos, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a quien corresponderá la titularidad de los bienes que se adquieran.

Las obras de urbanización de suelo se realizarán en terrenos sobre los que la Comunidad Autónoma de Extremadura tenga la disposición de los mismos. En todo caso, el inicio de las obras estará supeditado al otorgamiento de la escritura pública que acredite la titularidad de los terrenos, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la calificación urbanística necesaria.

Aunque la gestión para la urbanización de los terrenos se efectúe por la Sociedad Gestora, ésta actuará siempre a estos efectos, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a quien corresponderá la titularidad de los bienes que se urbanicen.

#### 6ª. Financiación de las actuaciones

##### 6ª. 1ª. Financiación de actuaciones de adquisición.

Aprobado el Estudio Técnico Económico por la AEVUT, el importe de la inversión será satisfecho a la Sociedad Gestora, respecto de cada Actuación concreta, de acuerdo a los siguientes plazos y porcentajes:

- El 25% del presupuesto del Estudio Técnico Económico una vez aprobado, conforme lo dispuesto anteriormente.
- El 75% del presupuesto del Estudio Técnico Económico a la elevación de la escritura pública de dicha adquisición y su inscripción en el Registro.

##### 6ª. 2ª. Financiación de actuaciones de urbanización.

Aprobado el Estudio Técnico Económico por la AEVUT, el importe de la inversión será satisfecho a la Sociedad Gestora, respecto de cada Actuación concreta, de acuerdo a los siguientes plazos y porcentajes:

- El 25% del presupuesto del Estudio Técnico Económico una vez aprobado, conforme lo dispuesto anteriormente.
- El 25% del presupuesto del Estudio Técnico Económico a la firma del Acta de inicio de obras y presentación de justificación por parte de la Sociedad Gestora del inicio de las mismas.
- El 25% del presupuesto del Estudio Técnico Económico a la ejecución del 30% del presupuesto del Estudio Técnico Económico, previa presentación de copia de certificación de la obra ejecutada acompañada de la justificación documental de los restantes gastos incurridos no contemplados en dicha certificación, debiendo justificarse formalmente el pago efectivamente realizado de la totalidad de los gastos incurridos.
- El 25% del presupuesto del Estudio Técnico Económico a la presentación del Acta de recepción provisional de las obras acompañado de la justificación documental de los gastos incurridos desde la anterior certificación de gastos, debiendo justificarse formalmente el pago efectivamente realizado de la totalidad de los gastos incurridos.

#### 7ª. Gastos por Servicios de la Gestora

Los Gastos por Servicios de la Gestora para la inversión de cada actuación deberán estar recogidos en el correspondiente Estudio Técnico Económico de forma separada. La Sociedad Gestora percibirá, respecto del total del Estudio Técnico Económico, el 6%.

En el caso de gastos derivados de las gestiones realizadas para la adquisición de aquellos terrenos que se produzca mediante cesiones gratuitas, la Sociedad Gestora percibirá una cantidad que ascenderá a la cuantía de 60.000 €, por cada uno de los terrenos que por este concepto pasen a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de que el presupuesto del Estudio Técnico Económico sufra una variación a la baja o al alza superior a un 20%, los Gastos por Servicios de la Gestora se ajustarán proporcionalmente al gasto efectivamente realizado.

#### 8ª. Exención de Presentación aval

La Sociedad Gestora queda exenta de avalar los pagos anticipados que se pudieran realizar con cargo a la presente Addenda.

#### 9ª. Publicidad y libre concurrencia

La realización de las acciones de adquisición se llevarán a cabo por parte de la Sociedad Gestora de acuerdo con los preceptos de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que le sean de aplicación. En todo caso, garantizando la publicidad y libre concurrencia.

La licitación de las obras de urbanización se llevará a cabo por parte de la Sociedad Gestora de acuerdo con los preceptos de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, que le sean de aplicación. En todo caso, garantizando la publicidad y libre concurrencia.

#### 10ª. Contratos de adquisición

La Sociedad Gestora elaborará los tipos de contratos y sus cláusulas que, podrán ser homogéneos, los cuales serán remitidos para su aprobación a la AEVUT.

#### 11ª. Cuenta de Pérdida. Ganancias y Balance anuales

La Sociedad Gestora gestionará la contabilidad de la Acción de acuerdo con los Principios Generales de Contabilidad, confeccionando la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con detalle de desviaciones presupuestarias, y Balance de situación anual y trimestrales.



**12ª. Poderes**

La Sociedad Gestora, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerá los poderes otorgados, por la AEVUT, en el Convenio Marco, para que en su nombre y representación pueda realizar los actos, suscribir los documentos y contratos públicos o privados que fueran necesarios a fin de cumplir y ejecutar cuanto se estipula en la presente Addenda.

**13ª. Periodo de vigencia de la Addenda al Convenio Marco**

La presente Addenda entrará en vigor en la fecha de su firma extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005. No obstante la presente Addenda podrá resolverse de mutuo acuerdo por las partes con anterioridad a dicha fecha.

**14ª. Carácter de la Addenda al Convenio Marco**

La presente Addenda, respecto de las partes, tendrá carácter administrativo, sin perjuicio, de que las actuaciones que en ejecución del mismo se realicen por La Sociedad Gestora, se lleven a cabo ajustándose a la legislación que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad y para su cumplimiento las firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**POR LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

Fdo.: José Javier Corominas Rivera

**POR LA SOCIEDAD GESTORA**

Fdo.: Susana Orts Valero

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A., para la gestión de la construcción de la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.*

Habiéndose firmado el día 27 de mayo de 2005 un Convenio de encomienda de gestión entre la Agencia Extremeña de la

Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. para la gestión de la construcción de la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de septiembre de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO Y LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUELO Y VIVIENDA DE EXTREMADURA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

En Mérida, a 27 de mayo de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Javier Corominas Rivera, Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, (en adelante AEVUT) nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 9/2005, de 9 de febrero, (D.O.E. nº 17, de 12 de febrero).

De otra parte, Dña. Susana Orts Valero, mayor de edad, con D.N.I. nº 08.828.588, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad Anónima Unipersonal "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUELO Y VIVIENDA DE EXTREMADURA, S.A." (en adelante, GISVESA), con C.I.F. nº A 06421143, constituida mediante escritura otorgada en Mérida el día 18 de mayo de 2004 ante el Notario Gonzalo Fernández Pugnare, bajo el número de protocolo 1172. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 300, libro 0, folio 11, hoja BA-14683; con domicilio en calle Santa Eulalia, 16, 4º de Mérida. Actúa en calidad de apoderado de la Sociedad, con facultades suficientes para representarla en este acto. Sus poderes se encuentran inscritos en el Registro Mercantil.

Las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para la suscripción del presente Convenio,



## EXPONEN

La “Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio” es un Ente Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura a través del Vicepresidente de ésta, o del órgano que se determine por Decreto del Presidente, para el desarrollo de la política de la Junta de Extremadura en las materias de la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, en los términos que se definen en la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. A este efecto, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio tiene atribuidas todas las competencias, incluidas las de planificación y programación, asignadas a cualesquiera órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos por las Leyes 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura; 3/2001, de 26 de abril, de la calidad, promoción y acceso a la vivienda de Extremadura; y 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, así como en las disposiciones administrativas de carácter general que las desarrollen, ejecuten o complementen.

En particular, el artículo 4 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones y ejercicio de sus competencias, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio podrá suscribir convenios con personas jurídicas públicas y privadas.

El Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, adscribe a la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Por su parte, GISVESA creada por Ley 1/2004, de 19 de febrero, (D.O.E. nº 27, de 6 de marzo de 2004), es una sociedad mercantil de ámbito regional, cuyo capital social pertenece en su integridad a la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de cuyo objeto social comprende la gestión, promoción, construcción, comercialización, urbanización, planeamiento, parcelación, rehabilitación y equipamiento de todo tipo de edificaciones y obra civil, así como el estudio, elaboración, dirección y asistencia técnica de proyectos. La Ley 1/2004, de 19 de febrero, de creación de GISVESA que establece en su art. 9, que la Administración Autonómica y cualquier otra Administración podrán realizar encargos a la Sociedad en materia de su competencia mediante la celebración de convenios.

El artículo 3 l) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Ley las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la Administración.

La AEVUT, al tratarse de un ente público de reciente creación, carece actualmente de las suficientes infraestructuras edificatorias para llevar a cabo las funciones que se le han asignado, teniendo, por otra parte, interés en el desarrollo de la actuación consistente en la construcción de una sede propia.

Por otra parte el art. 68.1 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 32.2 c) de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, establece que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la celebración de convenios entre las distintas Consejerías con Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura o participadas mayoritariamente por éstas, para la ejecución de actividades o cometidos propios de aquéllas, cuando su cuantía supere los 300.000 euros. El citado art. 32.2 de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2005 establece también que en los restantes convenios firmados al amparo del citado art. 68 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, se dará cuenta al Consejo de Gobierno.

La AEVUT está interesada en que GISVESA, bajo la figura jurídica de ENCOMIENDA DE GESTIÓN, realice la totalidad de los trámites y actuaciones precisos para el diseño y ejecución de una sede para la AEVUT.

GISVESA, en su actuación, se sujetará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en su Disposición Adicional 6ª, ajustándose en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Por cuanto antecede, ambas partes convienen el presente Convenio, de conformidad con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Mediante este Convenio la AEVUT encomienda a GISVESA, que acepta, la gestión de la construcción de la sede, que constará de redacción de Proyecto y Ejecución de las obras de construcción

para la sede de la AEVUT, gestionando bajo mandato de la AEVUT, en su nombre y representación, mediante la forma de “encomienda de gestión”, la promoción que emprende, consistente en la construcción de una sede, comprendiéndose tanto el desarrollo de la ejecución del propio edificio y de la urbanización, así como la puesta en marcha de las instalaciones y demás dotaciones que posibiliten una correcta utilización del edificio.

El mandato que implica esta encomienda de gestión se configura tan amplio como en Derecho se requiera y sea necesario, para que GISVESA pueda, con el objeto antes expuesto y en los términos y condiciones que al efecto se reflejen en este Convenio, llevar a efecto la totalidad de las actuaciones y trámites que sean precisos.

#### Segunda. Facultades.

La AEVUT confiere desde este acto poder, tan amplio como en Derecho se requiera y sea necesario, para que GISVESA pueda, en relación con el objeto del presente Convenio, llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas y a tal fin, con carácter indicativo y no restrictivo, obtener cuantas autorizaciones y permisos administrativos fueren precisos para la urbanización de los terrenos y la construcción de una sede para la AEVUT; negociar, gestionar y suscribir cuantos contratos sean precisos, con profesionales, empresas constructoras, urbanizadoras o de cualquier otro tipo, así como preparar y en su caso otorgar escrituras públicas que sean necesarias para tal fin.

#### Tercera. Proyectos, dirección y ejecución de obras.

GISVESA deberá contratar la redacción del proyecto, dirección de las obras y ejecución de las obras del edificio sede de la AEVUT y de la urbanización de la parcela donde se ubique, por cuenta y en nombre y representación de AEVUT, objeto de este Convenio. La selección de las empresas que vayan a intervenir se realizará mediante procedimiento de licitación pública que, a tal fin, convocará y resolverá, previa aprobación de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Estipulación Quinta. Dicha licitación habrá de estar resuelta en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de firma de este Convenio. La licitación habrá de sujetarse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo aquello que le resulte de aplicación. La adjudicación se efectuará atendiendo a las necesidades y criterios objetivos previamente establecidos por la Comisión de Seguimiento.

#### Cuarta. Limitaciones

Para la realización de las actuaciones establecidas en las estipulaciones anteriores GISVESA actuará dentro de los siguientes límites presupuestarios:

1º) Honorarios facultativos de redacción de proyectos, dirección de obras y asistencia técnica de control de calidad: 296.523,02 euros (I.V.A. incluido).

2º) Presupuesto de contrata de la ejecución material de las obras: 3.452.557,42 euros (I.V.A. incluido).

3º) Estudios Previos y Licencias Administrativas: 160.346,82 euros (I.V.A. incluido).

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

Las características y contenido de las acciones a ejecutar serán perfiladas y definidas a través de una Comisión de Seguimiento constituida al efecto con objeto de coordinar y vigilar la correcta ejecución, así como supervisar que las actuaciones que se encomiendan a GISVESA se ajustan a lo dispuesto por la normativa en materia de contratos de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación.

En particular, la Comisión de Seguimiento tendrá como funciones las siguientes:

1. Fijar las directrices y criterios generales de actuación en la ejecución de las obras promovidas, memoria técnica y programa de necesidades.
2. Proponer la aprobación de modificaciones de Proyectos, así como sobre cualquier incidencia en la ejecución de las obras.
3. Informar y, en su caso, aprobar, las contrataciones y adjudicaciones que se realicen.
4. Cualquier otra atribución, no expresamente asignada, que conlleve realizar el seguimiento de este Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará conformada por tres representantes de la AEVUT y dos representantes de GISVESA.

#### Sexta. Presupuesto.

El presupuesto del Convenio asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.987.615,81 EUROS) I.V.A. incluido.

El presupuesto de la actuación se hará efectivo con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria 25.04.432 A.622.00.

Código de Proyecto 2005250040001.

Anualidad 2005: 1.196.284,74 €.

Anualidad 2006: 2.791.331,06 €.

#### Séptima. Contraprestación.

El abono a GISVESA de la encomienda de gestión asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.188,55 euros) I.V.A. incluido y se abonará, conforme se vayan justificando los gastos efectivamente realizados, conforme al procedimiento establecido en la Estipulación siguiente.

Por otra parte, el pago de las certificaciones o facturas que se emitan, para el efectivo cumplimiento de este convenio, se realizará, conforme se vayan justificando los gastos realizados, conforme al procedimiento establecido en la Estipulación siguiente.

#### Octava. Forma de Gestión Económica de la Encomienda.

GISVESA deberá presentar a la AEVUT certificaciones de obra debidamente verificadas y asistencia realizada, las facturas correspondientes a los gastos derivados de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, así como las correspondientes actas de recepción verificadas, de forma que a la finalización de la ejecución de las acciones encomendadas deberá estar justificado documentalmente la totalidad del presupuesto aprobado.

#### Novena. Entrega.

La entrega de la actuación a que se refiere este Convenio se efectuará en el plazo de ocho meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Vencido el plazo de entrega, si llegara el caso de que no se hubiesen ejecutado la totalidad de las actuaciones encomendadas de acuerdo con las condiciones establecidas, se podrá conceder la correspondiente prórroga a GISVESA para la total realización.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se conceda prórroga a GISVESA para la total realización de la obra, ésta habrá de justificar documentalmente el gasto incurrido hasta dicho momento, procediendo a constituir aval sobre la diferencia entre el importe abonado y el realmente justificado. Si este aval no se constituyera, la AEVUT podrá exigir la devolución de aquellas cantidades abonadas y cuya ejecución no se hubiera justificado suficientemente.

No obstante lo dispuesto en esta Estipulación, la vigencia de este Convenio se extenderá un año desde la entrega de la Obra, correspondiéndose este plazo con el periodo de garantía de los trabajos ejecutados, transcurrido el cual se extinguirá este Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos.

#### Décima. Información.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción vigente, GISVESA se compromete a rendir la información que la AEVUT le pudiera requerir a fin de que esta última pueda cumplir con cualesquiera obligaciones de gestión, seguimiento, control y pagos establecidos en la normativa comunitaria y, en su desarrollo, en las normas estatales y autonómicas.

#### Decimoprimer. Modificación y resolución.

Los compromisos asumidos en las Estipulaciones precedentes podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes, en función del desarrollo efectivo de los mismos. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas asumidas en el presente Convenio podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

#### Decimosegunda. Jurisdicción y régimen jurídico.

Este Convenio tiene carácter administrativo entre las partes, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran derivarse de la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de GISVESA y otro en poder de la AEVUT.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO.

Fdo.: José Javier Corominas Rivera

EL GERENTE DE GISVESA.

Fdo.: Susana Orts Valero

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 15 de septiembre de 2005 por la que se procede a ampliar el número de bibliotecas y agencias de lectura que se integrarán en el sistema bibliotecario de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Título II de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, y en el Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de

Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, procedemos a la integración de cuatro nuevos centros bibliotecarios que sumados a los integrados por Orden de 29 de octubre de 2004 (D.O.E. núm. 137, de 25 de noviembre de 2004) llegamos a la cifra de cuatrocientas cuarenta y una bibliotecas que forman parte del sistema bibliotecario extremeño.

Con el ánimo de continuar con el procedimiento de integración de todas las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, sin cerrar en ningún momento el camino a pocos municipios que aún quedan sin integrar,

#### RESUELVO:

Artículo 1. Integrar las agencias de lectura municipal de Capilla (Badajoz) y Valdehúncar (Cáceres) así como las agencias de lectura de las pedanías de Arrolobos dependiente de Caminomorisco y Mesegal dependiente de Pínofrankeado, ambas de la provincia de Cáceres.

Artículo 2. La integración quedará condicionada a la firma del convenio de integración con cada municipio indicado en el artículo anterior.

En el supuesto de que no se puedan formalizar algunos de los convenios con los municipios especificados anteriormente, la integración quedará suspendida.

Artículo 3. Aquellos municipios que no han solicitado la integración podrán hacerlo en cualquier momento, si bien hasta tanto no se produzca tal circunstancia no formarán parte del Sistema Bibliotecario de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1 a y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve conceder ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.*

Por la Orden de 19 de mayo de 2005, se regulaba la convocatoria de ayudas a Asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general. Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Conceder ayudas a las siguientes Asociaciones:

ASOCIACION	PROYECTO	MODALIDAD	TOTAL
ASOC. JOV. INDEPENDIENTES VALDETORRES	PUESTA EN MARCHA DE LA ASOCIACIÓN	A	1.000
SECCIÓN JUVENIL ADENEX	TROTAPUEBLOS	B	4.000
ASOCIACIÓN NATURA 2000	¿POR QUÉ ESTAMOS ASOCIADOS	B	1.000
ASOC.MUNDO RURAL Y CULTURAL JUVENIL	PROYECTO AMISTAD CURSO DE HABILIDADES SOCIALES	B	4.000
ASOC.MUNDO RURAL Y CULTURAL JUVENIL	VI ENCUENTRO DE JÓVENES CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA VIRIATOROK	B	4.000
ASOC. JUVENIL CERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	TALLERES CREATIVOS DE OCIO Y T.LIBRE PARA JÓVENES	B	6.000
ASOC.JUVENIL AUPA SAN ROQUE	POTENCIAR EL CONOCIMIENTO Y LA CONVIVENCIA	B	900
ASOCIACIÓN JUVENIL LA TERCIA DE LA SERENA	ESCAPARATE JOVEN	A	1.000

ASOC.JOV.GITANOS DE EXTREMADURA	ENCUENTRO REGIONAL DE JÓVENES GITANOS	A	1.000
ASOCIACIÓN JUVENIL CABRA JOVEN	SEMANA CULTURAL JOVEN CABRA MUSIC	A	1.500
ASOC.JUV.PROGRESISTAS TORREMEJIA	JILGUEROS PERIODISTAS	B	1.500
ASOC.JUVENIL CULTURAL DIABOLO	REFORMA DE LA SEDE	B	1.000
ASOC.JUVENIL CULTURAL KAIPIRINHA	HIPERACTIVOS CON KAIPIRINHA JORNADAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	A	900
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA EXTREMEÑA	MANTENIMIENTO DE LA SEDE	B	3.000
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA EXTREMEÑA	NO HAY COLOR	B	6.000
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA EXTREMEÑA	ACTIVIDAD YSP	B	3.000
PASTORAL JUVENIL EXTREMADURA	INTEGRAR ES EDUCAR	B	1.700
PASTORAL JUVENIL EXTREMADURA	IX ESCUELA DE VERANO	B	1.800
CRUZ ROJA JUVENTUD	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CRUZ ROJA	B	5.000
CRUZ ROJA JUVENTUD	VIOLENCIA DE GENERO	B	6.000
ASOCIACIÓN CULTURAL CHIRIVEJE	NOS VEMOS ESTA NOCHE UNA ALTERNATIVA DE OCIO JUEGOS POPULARES	B	600
ASOCIACIÓN CULTURAL CHIRIVEJE	ACTIVIDADES JUVENILES 2005	B	600
ASOC.JUVENIL Y CULTURAL LA VALLENA			2.000
ASOCIACIÓN JUVENIL RÍO IBOR	PROGRAMAS JUVENILES DE INTERÉS GENERAL	A	900
ASOC.JUVENIL LA COMETA	LUDOTECA	B	1.350
SECCIÓN JUVENIL CORPE	OCIO-RECREACIÓN-TIEMPO LIBRE	B	1.500
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	¿ Y SI NOS ASOCIAMOS?	B	2.000
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	COMPARTIENDO EL MUNDO CONVIVE EN LIBERTAD.CONVIVE EN IGUALDAD	B	2.000
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	MISIÓN SALVAR EL PLANETA	B	2.000
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	PEATONES POR LA VIDA	B	2.000
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	SI TU ESTÁS BIEN, YO ESTOY BIEN	B	2.000
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	STOP A LA VIOLENCIA	B	1.500
ASOC.JUVENIL SCOUTS EXTREMADURA	UNA SEDE PARA EL FUTURO INFORMACIÓN Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL	B	9.000
ASOC.JUVENIL DE ANIMACIÓN LIBRE EXTRE	JÓVENES,OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS TIEMPO DE OCIO... TIEMPO DE JUGAR Y APRENDER	B	4.000
ASOC.JUVENIL DE ANIMACIÓN LIBRE EXTRE	VOLUNTARIADO,UNA FORMA DE VIVIR REDES PARA UN OCIO SALUDABLE "RED CONTACTO"	B	3.000
ASOC.JUVENIL DE ANIMACIÓN LIBRE EXTRE			3.000
ASOC.JUVENIL AVENTUROCIO	ALTERNATIVA DE OCIO JUVENIL	B	900
ASOC.JUV.JÓVENES OO VAN A RASPA	ABRE LOS OJOS	A	900
ASOC.JUV.SIERRA DE LOS VILLARES	CONVIVENCIA JUVENIL A TODA MECHA, A TODA MECHA...MÁXIMO A 120	B	1.000
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	JUNTOS CRECEREMOS PROYECTO APOYO MANTENIMIENTO SEDE	B	1.200
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAPAZO	APRENDER CONOCER EXTREMADURA	A	1.800
ASOCIACIÓN CLUB PUENTENUEVO BADAJOZ	LO QUE COMEMOS ES LO QUE VALEMOS CONVIVENCIA POR LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACIÓN	B	900
CENTRO RURAL JOVEN VIDA	OCIO BUS	B	600
CENTRO RURAL JOVEN VIDA	MANTENIMIENTO DE SEDE URBANIZACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LOS ALREDEDORES	B	600
ASOCIACIÓN MONFRAGÜE JOVEN	ACTIVIDADES CREATIVAS	B	2.500
MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCIÓN CATÓLICA	OCIO ACTIVO, OCIO ATRACTIVO EXTREMADURA CIELO AGUA SUELO Y TIERRA	B	8.500
MOVIMIENTO JUNIOR DE ACCIÓN CATÓLICA			2.500
JUVENTUD EXTREMADURA UNIDA			900
ASOCIACIÓN JUVENIL LA HOGUERA			900
ASOCIACIÓN JUVENIL MIGOST			3.000



ASOCIACIÓN JUVENIL CCOO DE EXTREMADURA	ENCUENTRO POR LA SOLIDARIDAD Y CONVIVENCIA	B	2.500
ASOCIACIÓN JUVENIL CCOO DE EXTREMADURA	ORIENTACIÓN LABORAL SINDICAL	B	2.500
ASOCIACIÓN JUVENIL CCOO DE EXTREMADURA	ROMPER LA PRECARIEDAD, UN TRABAJO DE TODOS	B	2.000
ASOC.JUVENIL SAN FRANCISCO DE ASIS	DESCAGAMARÍA MOTOR DE CREATIVIDAD INNOVACIÓN	B	8.000
ASOC.JUVENIL SAN FRANCISCO DE ASÍS	FRANCISCO DE ASÍS.ORG	B	2.000
ASOC.JUVENIL INTERPRETES AMBIENTALES	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN CONSUMO AGUA	B	2.000
ASOC.JUV. INTERPRETES AMBIENTALES	CUENTOS PARA DINAMIZAR	B	1.500
ASOC.DE JÓVENES UGETISTAS DE EXT.	ENCUENTRO REGIONAL PARA LA CONVIVENCIA	B	2.000
ASOCIACIÓN JUVENIL OBRA CAMPAMENTAL	RENOVACIÓN DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES	B	5.900
ASOCIACIÓN JUVENIL U.G.T. DE EXTREMADURA	COORDINADORA DE SERVICIOS JUV. EXTREMADURA	B	4.000
ASOCIACIÓN JUVENIL U.G.T. DE EXTREMADURA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL SINDICAL BADAJZ	B	4.000
ASOCIACIÓN JUVENIL U.G.T. DE EXTREMADURA	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL SINDICAL CÁCERES	B	4.000
ASOCIACIÓN JUVENIL U.G.T. DE EXTREMADURA	SERVICIO DE INSERCIÓN DE BADAJOZ	B	4.000
ASOCIACIÓN JUVENIL U.G.T. DE EXTREMADURA	SERVICIO DE INSERCIÓN DE CÁCERES	B	4.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EL HORNO	INFÓRMATE	B	900
JÓVENES COMARCA DEL JERTE	JORNADAS DE EMIGRACIÓN TORNIEGAS CONV,MULTIACTIVIDAD EN CORDOBILLA DE LÁCARA	B	3.000
ASOCIACIÓN JUVENIL 6 DE AGOSTO	CIBERCENTRO DE INFORMACIÓN	B	1.200
ASOCIACIÓN JUVENIL CICONIA	ASESORAMIENTO Y ORIGEN	B	1.000
ASOCIACIÓN JUVENIL CICONIA	REVISTA DE INFORMACIÓN JUVENIL	B	1.500
ASOCIACIÓN JUVENIL GANDALF	CARAVANA DE LA RISA EN OUJDA	B	6.000
ASOCIACIÓN JUVENIL LA REDONDILLA	EDUC. Y DESARROLLO PERSONAL EN EL VALLE AMBROZ	B	1.200
ASOCIACIÓN JUVENIL IDEAS	CONVIVENCIA Y OCIO ALREDEDOR DEL AJEDREZ	B	2.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EL TÍO AHIYON	DISFRUTA CON LA CULTURA	B	2.000
ASOCIACIÓN JUVENIL GAO-KALO	MANTENIMIENTO DE LA SEDE	A	900
ASOCIACIÓN JUVENIL VALVERDE DE LLERENA	SEMANA CULTURAL PARA LA JUVENTUD	B	1.000
ASOCIACIÓN JUVENIL QUERQUS	PLATAFORMA DE FORMACIÓN E-LEARNING EN OCIO	B	7.000
NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR	EDUCACIÓN VIAL INFANTIL	B	3.000
NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR	JÓVENES DE EXTREMADURA	B	3.200
ASOCIACIÓN JUVENIL DE ESCULTISMO	DINAMIZACIÓN SALÓN DE LAS CAPACIDADES	B	4.500
ASOCIACIÓN JUVENIL PEDRO DE VALDIVIA	CAMPAMENTO DE INTEGRACIÓN	B	6.000
ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN "STOP NO FRENES TU VIDA"	B	5.500
ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA	INFORMAC.ACOSO ESCOLAR"SI TE MOLESTAN ,NO CALLES"	B	5.500
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA EXTR	EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	B	2.050
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA EXTRE	LA DIMENSIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA DE LOS JÓVENES	B	2.950
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA EXTRE	TALLER DE AFECTIVIDAD Y RELACIONES PERSONALES	B	3.000
ASOCIACIÓN JUVENIL ESPACIO JOVEN	SE DIFERENTE VEN Y PARTICIPA	B	4.000
ASOCIACIÓN JUVENIL CASAS DE MIRAVETE	PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES 2005	B	900
ASOC. JUVENIL XIPE TOTEC DE VALVERDE DE LEGANÉS	ASOCIATOTEC	B	3.000
ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL GUADIANA	JORNADAS DE VOLUNTARIADO	B	1.000
ASOC. JUVENIL .NUEVA GENERACIÓN	PREV. DE LAS DROGODEPENDENCIAS	B	1.200
ASOC.EXTR DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN	JÓVENES DEL TIETAR	B	1.200
	CURSO INFORMÁTICA JÓV CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	B	1.000

ASOCIACIÓN JUVENIL ZERES	VIVE EL OCIO Y EL ASOCIACIONISMO JUVENIL	B	900
ASOCIACIÓN JUVENIL CASTRO COLUBRI	PRESENTACIÓN Y ESCENIFICACIÓN TEATRAL	B	900
MAPACHE JUVENTUD	MANTENIMIENTO CLUB-SOCIO-CULTURAL	B	5.000
ASOCIÓN DE DEFICIENTES AUDITIVOS	DINAMIZACIÓN SOCIAL-JÓVENES SORDOSQ	B	1.200
ASOCIACIÓN NARIZ ROJA ESPAÑOLA	OPERACIÓN NARIZ ROJA	A	1.800
ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL CONTEMPORANEA	10ª FESTIVAL MÚSICA INDEPENDIENTE	B	3.200
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CHORRERA	VII SEMANA CULTURAL	B	900
ASOCIACIÓN GRUPO FOLKLOR.LOS JATEROS	JUEGOS Y DEPORTES DEL MUNDO DE CONVIVENCIA	B	1.500
AMUS SECCIÓN JUVENIL	TITIRIFAUNA	B	1.000
SECCIÓN JUVENIL FUENTE RONIEL	TALLER RADIO Y MEDIOS COMUNICACIÓN	A	900
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT SAN JOSÉ	CREAVITA	B	2.500
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN JOSÉ CORTES DE PELEAS	DISFRUTA EXTREMADURA	A	900
ASOCIACIÓN JUVENIL EVANDRIA	NATUR	B	2.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EVANDRIA	VERANO SANO DEPORTE A TOPE	B	1.800
ASOCIACIÓN JUVENIL MEMORIA BATTLE	JÓVENES OCIO Y MEDIO AMBIENTE	B	1.000
ALBURQUERQUE JOVEN	AQUÍ EMPEZAMOS	A	750
ASOCIACIÓN JUVENIL AJOVAL	NO SOLO LOS NIÑOS VAN AL CIRCO PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DE DEPORTES ALTERNATIVOS	B	600
ASOCIACIÓN JUVENIL AJOVAL	ESPACIO DE EMPLEO JOVEN	B	2.000
ASOCIACIÓN DE JÓVENES POBLANCHINOS	FESTIVAL ROCK POR LA CARA	B	3.000
ASOCIACIÓN DE JÓVENES POBLANCHINOS	VALORES PARA SER MEJORES	B	2.000
ASOCIACIÓN DE JÓVENES POBLANCHINOS	EL MUNDO DE LOS HONGOS	B	600
ASOC.JUVENIL MEDIOAMBIENTAL LA SOTARRAÑA	RECOPILETORIO MÚSICA LOCAL	A	600
ASOCIACIÓN JUVENIL ASOMA	RUTA RED	B	1.200
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAMPIELLO	REHABILITACIÓN SEDE LUDOTECA MANCHITA	B	2.000
ASOCIACIÓN MINERVA MANCHITA	PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	B	900
ASOCIACIÓN JUVENIL LA MANDRÁGORA	XIV CERTAMEN FOTOGRÁFICO "DEFENSORES DEL REPOLLO"	B	7.000
COLECTIVO ALIMOCHE	BICICLETAS PARA PASEAR	A	600
ASOC.JUV.AMIGOS DE LA BICICLETA	PONTE EN MARCHA	A	1.200
ASOC.JUV.CULTURAL LOS ZAGALES	MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN	A	4.000
ASOC.MUJERES JÓVENES DE EXTREMADURA	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA	A	4.000
ASOC.MUJERES JÓVENES DE EXTREMADURA	1ª S JORNADAS BUSQUEDA DE EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESA	B	900
ASOCIACIÓN JUVENIL EL PUNTILLO	ENTRE TODOS	B	900
ASOCIACIÓN JUVENIL EL BERROCAL	CIRCUITO CULTURAL	B	900
ASOC. JUVENIL CULTURAL ATALAYA	ALGO+	B	900
ASOCIACIÓN EL TIO PERICO	JOVEN EMPIEZA ACTUAR	B	900
ASOCIACIÓN JUVENIL EL RETA	HOY POR TI MAÑANA POR MÍ	B	2.200
ASOCIACIÓN JUVENIL SIGLO XXI	ESCUELA DE VERANO	B	6.000
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	IMAGINA EXTREMADURA 2010	B	6.000
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	REVISTAS "UTOPIAS"	B	5.000
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	VALORES PARA UN NUEVO SIGLO APOYO AL EMPLEO DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD	B	4.000
SECCIÓN JUVENIL AIMCOZ	II PARTE POTENCIANDO EL VOLUNTARIADO PARA JÓVENES	B	3.000
SECCIÓN JUVENIL AIMCOZ	AULA BOTÁNICA Y CIUDAD DE LA NATURALEZA	B	5.000
SECCIÓN JUVENIL CLUB PORTALEGRE	AULA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN PERSONAL	B	2.000
SECCIÓN JUVENIL CLUB PORTALEGRE	PROYECTO JOVEN	B	2.000
ASOC.JUVENIL MANANTIAL JOVEN	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	B	900
A.CLUB COMARCAL DE JUVENTUD MONTANCHEZ		B	1.000



ASOCIACIÓN COMARCAL DE JUVENTUD MONTANCHEZ	I ENCUENTRO DE JÓVENES POR LA DIVERSIDAD	B	1.000
ASOCIACIÓN JÓVENES BONALEJOS	CULTURA Y TRADICIÓN EN BODONAL DE LA SIERRA	A	600
ASOCIACIÓN AJURAL (UPA)	PROYECTO INTERVENCIÓN INMIGRACIÓN TALAYUELA	B	7.500

**CANTIDAD TOTAL: 360.600,00**

Artículo 2. Excluir a las siguientes Asociaciones

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MONFRAGÜE NUEVOS HORIZONTES. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL HALCONES. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL ELOQAI. NO ESTÁ REGISTRADA

FEDERACIÓN ASOCIACIONES LA UNIÓN. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL EL CANCHAL. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL LANCHOPRADOS. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACION JUVENIL JÓVENES PORRINER@S. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL LA TROUPE. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVAS RAÍCES. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL XAMACKA EXTREMADURA. NO ESTÁ REGISTRADA

ESCUELA DE FORMACIÓN Y OCIO AMCEX. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENIL BADAFRAME. NO ESTÁ REGISTRADA

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOC. DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUÍMICA DE EXTREMADURA. NO ESTÁ REGISTRADA

ASOCIACIÓN JUVENTUD COMUNISTA DE EXTREMADURA. NO SUBSANÓ SU SOLICITUD

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES I+D. NO SUBSANÓ SU SOLICITUD

ASOCIACIÓN JUVENIL NATUROCIO. NO SUBSANÓ SU SOLICITUD

CIUDAD NUEVA SAN ANTONIO. NO SUBSANÓ SU SOLICITUD

ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD. NO SUBSANÓ SU SOLICITUD

ASOCIACIÓN JUVENIL ZAGAL. NO SUBSANÓ SU SOLICITUD

Artículo 3. Denegar las ayudas a las siguientes Asociaciones por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el art. 6 de la convocatoria

1.- CLUB DE ATLETISMO TORREJONCILLO SECCIÓN TRIATLON

2.- CORNETAS Y TAMBORES VIRGEN DE LA SOLEDAD

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida 15 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

#### *EDICTO de 5 de septiembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 399/2005.*

##### Cédula de notificación

En las actuaciones número 399/05 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 399/2005 del I de CÁCERES promovidos por D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, RAFAEL SEQUEDA ROMERO, ANTONIO DÍAZ MANCERA, SANTIAGO CUMPLIDO DÍAZ contra UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS U.T.E. VÍA DE LA PLATA, VÍAS Y ÁRIDOS, S.A., sobre DESPIDO, con fecha 5-9-05 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

##### “FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, D. RAFAEL SEQUEDA ROMERO, D. ANTONIO DÍAZ MANCERA y D. SANTIAGO CUMPLIDO DÍAZ, contra la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2004, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° I de BADAJOZ en sus autos número DEMANDA 394/2001, seguidos a instancia de los mismos recurrentes, frente a VÍAS Y ÁRIDOS, S.A. y UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS U.T.E. VÍA DE LA PLATA, sobre DESPIDO, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma Orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más

en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo n° 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente “Código de cuenta del Juzgado 1131-TRIB. SUP. JUST. SALA SOCIAL CÁCERES, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., Nombre: CÁCERES O.P., Dirección: AVDA. ESPAÑA, 27, C.P. 10001 CÁCERES”, bajo la clave 66 y CUENTA EXPEDIENTE del Rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS U.T.E. VÍA DE LA PLATA, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desplazamiento de los asistentes al III Congreso Nacional de Medio Ambiente para niños y I Foro Ibérico”. Expte.: 0532121CA100.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532121CA100.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desplazamiento de los asistentes al III Congreso Nacional de Medio Ambiente para niños y I Foro Ibérico.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de julio de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.000,00 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Viajes Aula, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 49.275,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 31 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Gallardo Cork”, nº inscripción Ext-016.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Gallardo Cork”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto. NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El 28 de abril de 2005 finaliza el plazo para la adaptación de los Centros Especiales de Empleo al Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En competencia de esta Dirección General de Empleo que los centros calificadas reúnan una serie de requisitos para no proceder a la descalificación de los mismos. Para ello se deben, entre otros, comprobar los siguientes extremos:

1.- Que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla de la entidad deberá ser igual o superior al 70% y

2.- Que la sede y actividad de los Centros Especiales de Empleo radican en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del art. 7.2 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, “Los Centros Especiales de Empleo estarán obligados a someterse a cuantas actuaciones de control sean establecidas por la Dirección General de Empleo, cuando sean necesarias para comprobar la adecuación de su funcionamiento y características a las condiciones legales o reglamentarias de su calificación como tal”.

Por tanto, y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se le solicita nos remitan la siguiente documentación:

1.- Informe de la vida laboral con todos los registros en todos los códigos de cuenta de cotización de que disponga la empresa.

2.- Documentación acreditativa del domicilio social de la entidad (Escritura de Constitución y sus posibles modificaciones, estatutos de la entidad donde se refleje el domicilio social...).

Se le comunica que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Aseicork, S.A.”, n<sup>o</sup> inscripción Ext-017.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Aseicork, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El 28 de abril de 2005 finaliza el plazo para la adaptación de los Centros Especiales de Empleo al Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En competencia de esta Dirección General de Empleo que los centros calificados reúnan una serie de requisitos para no proceder a la descalificación de los mismos. Para ello se deben, entre otros, comprobar los siguientes extremos:

1.- Que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla de la entidad deberá ser igual o superior al 70% y

2.- Que la sede y actividad de los Centros Especiales de Empleo radican en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del art. 7.2 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, “Los Centros Especiales de Empleo estarán obligados a someterse a cuantas actuaciones de control sean establecidas por la Dirección General de Empleo, cuando sean necesarias para comprobar la adecuación de su funcionamiento y características a las condiciones legales o reglamentarias de su calificación como tal”.

Por tanto, y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se le solicita nos remitan la siguiente documentación:

1.- Informe de la vida laboral con todos los registros en todos los códigos de cuenta de cotización de que disponga la empresa.

2.- Documentación acreditativa del domicilio social de la entidad (Escritura de Constitución y sus posibles modificaciones, estatutos de la entidad donde se refleje el domicilio social...).

Se le comunica que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Villafranca Dos, S.L.”, nº inscripción Ext-026.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Villafranca Dos, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El 28 de abril de 2005 finaliza el plazo para la adaptación de los Centros Especiales de Empleo al Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En competencia de esta Dirección General de Empleo que los centros calificados reúnan una serie de requisitos para no proceder a la descalificación de los mismos. Para ello se deben, entre otros, comprobar los siguientes extremos:

- 1.- Que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla de la entidad deberá ser igual o superior al 70% y
- 2.- Que la sede y actividad de los Centros Especiales de Empleo radican en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del art. 7.2 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, “Los Centros Especiales de Empleo estarán obligados a someterse a cuantas actuaciones de control sean establecidas por la Dirección General de Empleo, cuando sean necesarias para comprobar la adecuación de su funcionamiento y características a las condiciones legales o reglamentarias de su calificación como tal”.

Por tanto, y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se le solicita nos remitan la siguiente documentación:

- 1.- Informe de la vida laboral con todos los registros en todos los códigos de cuenta de cotización de que disponga la empresa.
- 2.- Documentación acreditativa del domicilio social de la entidad (Escritura de Constitución y sus posibles modificaciones, estatutos de la entidad donde se refleje el domicilio social...).

Se le comunica que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “World Candy Star Line, S.L.”, nº inscripción Ext-044.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “World Candy Star Line, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El 28 de abril de 2005 finaliza el plazo para la adaptación de los Centros Especiales de Empleo al Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En competencia de esta Dirección General de Empleo que los centros calificados reúnan una serie de requisitos para no proceder a la descalificación de los mismos. Para ello se deben, entre otros, comprobar los siguientes extremos.

- 1.- Que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla de la entidad deberá ser igual o superior al 70% y



2.- Que la sede y actividad de los Centros Especiales de Empleo radican en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del art. 7.2 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, “Los Centros Especiales de Empleo estarán obligados a someterse a cuantas actuaciones de control sean establecidas por la Dirección General de Empleo, cuando sean necesarias para comprobar la adecuación de su funcionamiento y características a las condiciones legales o reglamentarias de su calificación como tal”.

Por tanto, y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se le solicita nos remitan la siguiente documentación:

1.- Informe de la vida laboral con todos los registros en todos los códigos de cuenta de cotización de que disponga la empresa.

2.- Documentación acreditativa del domicilio social de la entidad (Escritura de Constitución y sus posibles modificaciones, estatutos de la entidad donde se refleje el domicilio social...).

Se le comunica que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, n<sup>o</sup> inscripción Ext-052.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, se comunica a los efectos previstos en el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El 28 de abril de 2005 finaliza el plazo para la adaptación de los Centros Especiales de Empleo al Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En competencia de esta Dirección General de Empleo que los centros calificados reúnan una serie de requisitos para no proceder a la descalificación de los mismos. Para ello se deben, entre otros, comprobar los siguientes extremos:

1.- Que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla de la entidad deberá ser igual o superior al 70% y

2.- Que la sede y actividad de los Centros Especiales de Empleo radican en la Comunidad Autónoma de Extremadura

En virtud del art. 7.2 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, “Los Centros Especiales de Empleo estarán obligados a someterse a cuantas actuaciones de control sean establecidas por la Dirección General de Empleo, cuando sean necesarias para comprobar la adecuación de su funcionamiento y características a las condiciones legales o reglamentarias de su calificación como tal”.

Por tanto, y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se le solicita nos remitan la siguiente documentación:

1.- Informe de la vida laboral con todos los registros en todos los códigos de cuenta de cotización de que disponga la empresa.

2.- Documentación acreditativa del domicilio social de la entidad (Escritura de Constitución y sus posibles modificaciones, estatutos de la entidad donde se refleje el domicilio social...).

Se le comunica que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído de su derecho al trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Gallardo Cork”, n<sup>o</sup> de inscripción Ext-016.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Gallardo Cork”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN A UNA EMPRESA ORDINARIA Y FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, que regula los Centros Especiales de Empleo, establece en su art. 2 que sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de una empresa ordinaria.

En este mismo sentido, el art. 1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que, “Los Centros Especiales de Empleo cuya sede y actividad radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán calificarse e inscribirse obligatoriamente en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma”.

Así mismo el art. 2 del mencionado Decreto regula los requisitos necesarios para que una entidad obtenga la calificación como Centro Especial de Empleo, estableciendo, entre otros, que la

entidad debe hallarse bajo la titularidad de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o de cualquier otro ente público o privado que, con arreglo a las disposiciones vigentes tenga capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios. Dicha titularidad deberá ser acreditada documentalmente.

Por otra parte, la Disposición Transitoria segunda del Decreto 48/2004, establece que “todos aquellos centros que hayan sido calificados e inscritos en el Registro al amparo del Decreto 95/1998, de 21 de julio, y que no se adecúen a los requisitos y condiciones previstos en el presente Decreto, (es decir ser una empresa ordinaria con personalidad jurídica propia, y que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla deberá ser igual o superior al 70%), dispondrán de un plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo para su adaptación a la normativa contenida en este Decreto.

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto anteriormente, se le recuerda que el plazo de adaptación finaliza el día 28 de abril de 2005.

Si el Centro Especial de Empleo de referencia no cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 48/2004 se procederá desde esta Dirección General a la iniciación del procedimiento de descalificación según lo establecido en la normativa anteriormente citada.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Aseicork, S.A.”, n<sup>o</sup> de inscripción Ext-017.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Aseicork, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN A UNA EMPRESA ORDINARIA Y FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, que regula los Centros Especiales de Empleo, establece en su art. 2 que sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de una empresa ordinaria.

En este mismo sentido, el art. 1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que, “Los Centros Especiales de Empleo cuya sede y actividad radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán calificarse e inscribirse obligatoriamente en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma”.

Así mismo el art. 2 del mencionado Decreto regula los requisitos necesarios para que una entidad obtenga la calificación como Centro Especial de Empleo, estableciendo, entre otros, que la entidad debe hallarse bajo la titularidad de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o de cualquier otro ente público o privado que, con arreglo a las disposiciones vigentes tenga capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios. Dicha titularidad deberá ser acreditada documentalmente.

Por otra parte, la Disposición Transitoria segunda del Decreto 48/2004, establece que “todos aquellos centros que hayan sido calificados e inscritos en el Registro al amparo del Decreto 95/1998, de 21 de julio, y que no se adecúen a los requisitos y condiciones previstos en el presente Decreto, (es decir ser una empresa ordinaria con personalidad jurídica propia, y que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla deberá ser igual o superior al 70%), dispondrán de un plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo para su adaptación a la normativa contenida en este Decreto.

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto anteriormente, se le recuerda que el plazo de adaptación finaliza el día 28 de abril de 2005.

Si el Centro Especial de Empleo de referencia no cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 48/2004 se procederá desde esta Dirección General a la iniciación del procedimiento

de descalificación según lo establecido en la normativa anteriormente citada.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “World Candy Star Line, S.L.”, n<sup>o</sup> de inscripción Ext-044.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “World Candy Star Line, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN A UNA EMPRESA ORDINARIA Y FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, que regula los Centros Especiales de Empleo, establece en su art. 2 que sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de una empresa ordinaria.

En este mismo sentido, el art. 1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que, “Los Centros Especiales de Empleo cuya sede y actividad radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán calificarse e inscribirse obligatoriamente en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma”.

Así mismo el art. 2 del mencionado Decreto regula los requisitos necesarios para que una entidad obtenga la calificación como

Centro Especial de Empleo, estableciendo, entre otros, que la entidad debe hallarse bajo la titularidad de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o de cualquier otro ente público o privado que, con arreglo a las disposiciones vigentes tenga capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios. Dicha titularidad deberá ser acreditada documentalmente.

Por otra parte, la Disposición Transitoria segunda del Decreto 48/2004, establece que “todos aquellos centros que hayan sido calificados e inscritos en el Registro al amparo del Decreto 95/1998, de 21 de julio, y que no se adecúen a los requisitos y condiciones previstos en el presente Decreto, (es decir ser una empresa ordinaria con personalidad jurídica propia, y que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla deberá ser igual o superior al 70%), dispondrán de un plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo para su adaptación a la normativa contenida en este Decreto.

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto anteriormente, se le recuerda que el plazo de adaptación finaliza el día 28 de abril de 2005.

Si el Centro Especial de Empleo de referencia no cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 48/2004 se procederá desde esta Dirección General a la iniciación del procedimiento de descalificación según lo establecido en la normativa anteriormente citada.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de estructura y organización a una empresa ordinaria y finalización del plazo para la adaptación de los centros especiales de empleo correspondiente a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, n<sup>o</sup> de inscripción Ext-052.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Serigrafía Los Baldíos”, se comunica a los efectos previstos en el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: NOTIFICACIÓN DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN A UNA EMPRESA ORDINARIA Y FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, que regula los Centros Especiales de Empleo, establece en su art. 2 que sin perjuicio de la función social que los Centros Especiales de Empleo han de cumplir y sus peculiares características, su estructura y organización se ajustará a los de una empresa ordinaria.

En este mismo sentido, el art. 1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que, “Los Centros Especiales de Empleo cuya sede y actividad radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán calificarse e inscribirse obligatoriamente en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma”.

Así mismo el art. 2 del mencionado Decreto regula los requisitos necesarios para que una entidad obtenga la calificación como Centro Especial de Empleo, estableciendo, entre otros, que la entidad debe hallarse bajo la titularidad de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o de cualquier otro ente público o privado que, con arreglo a las disposiciones vigentes tenga capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios. Dicha titularidad deberá ser acreditada documentalmente.

Por otra parte, la Disposición Transitoria segunda del Decreto 48/2004, establece que “todos aquellos centros que hayan sido calificados e inscritos en el Registro al amparo del Decreto 95/1998, de 21 de julio, y que no se adecúen a los requisitos y condiciones previstos en el presente Decreto, (es decir ser una empresa ordinaria con personalidad jurídica propia, y que el porcentaje de la plantilla de discapacitados con respecto a la totalidad de la plantilla deberá ser igual o superior al 70%), dispondrán de un plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo para su adaptación a la normativa contenida en este Decreto.”

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto anteriormente, se le recuerda que el plazo de adaptación finaliza el día 28 de abril de 2005.

Si el Centro Especial de Empleo de referencia no cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 48/2004 se procederá desde esta Dirección General a la iniciación del procedimiento

de descalificación según lo establecido en la normativa anteriormente citada.

Mérida, a 21 de abril de 2005.- POR LA JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Comercial Carbe Badajoz, S.L.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente P-23832 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Comercial Carbe Badajoz, S.L.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 13/12/2002, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de

15 días desde la notificación de la presente para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de iniciación del procedimiento para solicitar el reintegro parcial de subvención, correspondiente a “Soproex, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del inicio del procedimiento en el expediente P-12698 sobre devolución, tramitado en esta Dirección General a instancia de Soproex, S.L. se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que tras la cancelación anticipada del préstamo subsidiado con fecha valor 21 de noviembre de 2000, se ha comprobado que se ha producido una subsidiación mayor (955,50 euros) a la que correspondería según la fecha de la cancelación (876,46 euros), por lo que se ha producido un exceso en el pago de la subvención debida de 79,04 euros.

Por ello, se le comunica que con fecha arriba indicada se inicia en esta Dirección el procedimiento correspondiente para solicitar el reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas, como así recoge el artículo 21.1 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, al establecer que “la realización de posteriores amortizaciones anticipadas parciales o totales llevará consigo la devolución de los intereses percibidos y no devengados en concepto de subsidiación actualizada”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se le concede un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito para que realicen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección

General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de iniciación del procedimiento para solicitar el reintegro parcial de subvención, correspondiente a “La Panadería de José Mari, S.L.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del inicio del procedimiento en el expediente P-18302 sobre devolución, tramitado en esta Dirección General a instancia de La Panadería de José Mari, S.L.L. se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que tras la cancelación anticipada del préstamo subsidiado con fecha valor 3 de diciembre de 2004, se ha comprobado que al haberse practicado la modalidad de pago saldo, se ha producido una subsidiación mayor (1.888,53 euros) a la que correspondería según la fecha de la cancelación (1.765,99 euros), por lo que se ha producido un exceso en el pago de la subvención debida de 122,54 euros.

Por ello, se le comunica que con fecha arriba indicada se inicia en esta Dirección el procedimiento correspondiente para solicitar el reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas, como así recoge el artículo 21.1 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, al establecer que “la realización de posteriores amortizaciones anticipadas parciales o totales llevará consigo la devolución de los intereses percibidos y no devengados en concepto de subsidiación actualizada”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se le concede un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito para que realicen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto parcialmente la Resolución de concesión de subvención a “Embutidos Artesanos de La Vera, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-17878 a “Embutidos Artesanos de La Vera, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28/03/2005.

“RESUELVO: Declarar a la empresa EMBUTIDOS ARTESANOS DE LA VERA, S.L. decaída parcialmente en el derecho a la percepción de la subvención indebidamente percibida, que asciende a 1.057,18 euros, y la obligación de reintegrar dicha cantidad más los intereses correspondientes.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL. Juan Carlos Chávez Moreno.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Bicoex, S.A.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento relativo al expediente P-19242 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Bicoex, S.A., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que el plazo de vigencia establecido en la Resolución Individual de concesión de la ayuda (un año desde la formalización de la operación financiera) para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma ha finalizado, no habiendo justificado las inversiones ni presentado el modelo oficial de solicitud de liquidación hasta la fecha.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subsidiación de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre notificación de petición de documentación para efectuar liquidación de subvención en el tipo de interés a “Alonso Calvo Montero”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado de la petición de documentación recaída en el expediente P-09465 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Alonso Calvo Montero, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que con objeto de poder finalizar el pago de la subvención correspondiente a su expediente de subsidiación de intereses de los tipos de interés, le comunicamos que deberá enviarnos el Código de Cuenta Cliente del titular del expediente dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. (Modelo Altas de Terceros).

Una vez completado, deberá enviarlo a esta Dirección General acompañado de un escrito de remisión debidamente firmado indicando el número de expediente al que corresponde.

En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura y desee cobrar la subvención por alguna de ellas deberá notificarlo a esta Dirección General mediante escrito debidamente firmado por el representante legal indicando el número de expediente a que corresponde.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento



relativo al expediente P-22329 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que el plazo de vigencia establecido en la Resolución Individual de concesión de la ayuda (un año desde la formalización de la operación financiera) para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma ha finalizado, no habiendo justificado las inversiones ni presentado el modelo oficial de solicitud de liquidación hasta la fecha.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Ind. Extremeñas de Metacrilatos, S.A.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento relativo al expediente P-20485 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Ind. Extremeñas de Metacri-

latos, S.A., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que el plazo de vigencia establecido en la Resolución Individual de concesión de la ayuda (un año desde la formalización de la operación financiera) para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma ha finalizado, no habiendo justificado las inversiones ni presentado el modelo oficial de solicitud de liquidación hasta la fecha.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Iniciativas Rodríguez y García, C.B.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento relativo al expediente P-21234 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Iniciativas Rodríguez y García, C.B., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que el plazo de vigencia establecido en la Resolución Individual de concesión de la ayuda (un año desde la formalización de la operación financiera) para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma ha finalizado, no habiendo justificado las inversiones ni presentado el modelo oficial de solicitud de liquidación hasta la fecha.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

*EDICTO de 12 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06/0111/05, empresa “Edificaciones y Reformas Cruz e Hijos, S.L.”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Edificaciones y Reformas Cruz e Hijos, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 03.08.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0111/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0111/05.

Acta nº: SH-108/05.

Empresa: Edificaciones y Reformas Cruz e Hijos, S.L.

C.I.F.: B-06398564.

Domicilio: Calle López de Tovar, nº 32.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“En atención a las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “Edificaciones y Reformas Cruz e Hijos, S.L.” la sanción total de siete mil cinco euros con ocho céntimos (7.005,08 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-108/05.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, en su artículo 4, sobre Delegación de las Competencias que ostenta el Consejero de Economía y Trabajo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se presenten frente a los actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. número 89 de 31/07/03); por el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se asignan competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras “Construcción del centro de servicio al transporte de Almendralejo”. Expte.: 044TB059.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 044TB059.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Servicios al Transporte de Almendralejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: nº 123, de 23 de octubre de 2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.352.277,24 € I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de agosto de 2005.
- b) Contratista: UTE Gévora Construcciones, S.A. y Servicios y Construcciones Odeman, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.259.759,44 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.6 Sistemas de Transportes Multimodales y Centros de Transportes).

Mérida, a 26 de agosto de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 por el que se notifica a “E Uno Lubricantes, S.L.” la resolución del Secretario General, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de Transportes.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de julio de 2003 de la Dirección General de Transportes, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por “E Uno Lubricantes, S.L.”, contra la resolución de fecha 10 de julio de 2003 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, por su presentación extemporánea, adquiriendo firmeza en vía administrativa la resolución impugnada.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, competente, a elección del demandante, bien aquél donde tenga el interesado su domicilio, bien aquél en cuya circunscripción se encuentra la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b); 14.1, Regla Primera; 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que considere conveniente a sus derechos.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de porche de acceso en el I.E.S. Emérita Augusta, en Mérida”. Expte.: 13.01.34.05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.34.05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de porche de acceso en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 72, de 23/06/05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.531,79 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Econex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 74.871 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad, en La Coronada”. Expte.: 13.01.25.05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.25.05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad de La Coronada.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 72, de 23/06/05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

188.289,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Seyma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 188.280,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2005 sobre notificación a D. Miguel Valdeón Donaire del Laudo recaído en el expediente 4553 (40/05) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente: 4553 (40/05).

Destinatario: D. Miguel Valdeón Donaire.

Último domicilio Conocido: C/ Alzada, 22 Bajo. 06220 Villafranca de los Barros.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2 - 1ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 6 de septiembre de 2005. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, tramo: divisoria de términos, entre los términos municipales de Hornachos e Hinojosa del Valle.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo, divisoria de términos, entre los términos municipales de Hornachos e Hinojosa del Valle, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del día 11 de octubre de 2005, junto al mojón trifinio de los términos de Ribera del Fresno, Hinojosa del Valle y Hornachos, situado en el paraje Las Tiesas, junto al cerro Hornachuelos.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. HINOJOSA DEL VALLE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/64	Pedro Cevallos Zúñiga Gragera	C/ Gadalupe, nº 2	Almendralejo (Badajoz)
2/63	Josefina Carlota Pignatelli Maldonado	C/ Joaquín Mª López, nº 59	Madrid (Madrid)
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. HORNACHOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15/88	Iván Vargas Zúñiga Sanchiz	C/ Adelardo Covarsí, nº 14 -4º	Badajoz (Badajoz)
18/86	Antonia Nogales Fdez.- Córdoba	C/ Guadalupe, nº 2	Almendralejo (Badajoz)
18/85	Antonia Nogales Fdez.- Córdoba	C/ Guadalupe, nº 2	Almendralejo (Badajoz)
18/84	Antonia Nogales Fdez.- Córdoba	C/ Guadalupe, nº 2	Almendralejo (Badajoz)

**ANUNCIO de 23 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa o de Córdoba", tramo: divisoria de términos, entre los términos municipales de Hornachos y Ribera del Fresno.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o de Córdoba", tramo, divisoria de términos, entre los términos municipales de Hornachos y Ribera del Fresno, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de

fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 11 de octubre de 2005, junto al mojón trifinio de los términos de Ribera del Fresno, Puebla del Prior y Hornachos, situado antes de entrar en el paraje de Valdelinares.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA  
O DE CÓRDOBA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. RIBERA DEL FRESNO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
14/36	Manuel Sánchez Berrio	C/ Carolina Coronado, nº 12	Puebla del Prior (Badajoz)
14/37	Luis Cano Cruz	C/ Río Jordán, nº 16 1P	Parla (Madrid)
14/38	Eugenio Casco Vega	C/ Zurbarán, nº 14	Puebla del Prior (Badajoz)
14/39	Genaro Macías Sayavera	C/ Zurbarán, nº 1	
14/40	Carmen Casco Vega	C/ Ignacio Santos Viñuela, nº 36 – 2º	Madrid (Madrid)
14/41	Diego Sánchez Valverde	C/ Miguel Hernández, nº 27	La Garrovilla (Badajoz)
14/42	Jaime Durán Perera	C/ Jaime Fernaris, nº 7	Son Servera (iles Balears)
14/59	Jaime Durán Perera	C/ Jaime Fernaris, nº 7	Son Servera (iles Balears)
14/60	Demetria Perera Perera	C/ Luis Chamizo, nº 24	Puebla del Prior (Badajoz)
14/61	Demetria Perera Perera	C/ Luis Chamizo, nº 24	Puebla del Prior (Badajoz)
14/67	Juan Antonio Durán Román	C/ Luis Chamizo, nº 4	Puebla del Prior (Badajoz)
14/45	Juan Antonio Durán Román	C/ Luis Chamizo, nº 4	Puebla del Prior (Badajoz)
14/55	Juan Antonio Durán Román	C/ Luis Chamizo, nº 4	Puebla del Prior (Badajoz)
15/22	Juan Antonio Durán Román	C/ Luis Chamizo, nº 4	Puebla del Prior (Badajoz)
15/20	Coronada Sánchez Arjona		
15/17	Coronada Sánchez Arjona		
15/16	Antonia Nogales Fdez.-Córdoba	C/ Guadalupe, nº 2	Almendralejo (Badajoz)
18/84	Antonia Nogales Fdez.-Córdoba	C/ Guadalupe, nº 2	Almendralejo (Badajoz)
18/32	Josefa Fuentes Moya	Avda. Joan Prim, nº 204 –6º	Granollers (Barcelona)
18/31	Angel Valverde Pérez	C/ Luis Chamizo, nº 24	Puebla del Prior (Badajoz)
18/30	Hros de Antonio Lobato Acedo		
18/29	Rosa Acedo Benítez	C/ Tablada, nº 6	Hornachos (Badajoz)
18/28	Felisa Valverde Pérez	C/ Carolina Coronado, nº 19	Puebla del Prior (Badajoz)
18/27	Pedro González Roncero	C/ Hernán Cortés, nº 11	Puebla del Prior (Badajoz)
18/10	Diego Sánchez Valverde	C/ Cervantes, nº 7	Puebla del Prior (Badajoz)
18/9	Manuel Sánchez Berrio	C/ Zurbarán, nº 11	Puebla del Prior (Badajoz)
18/106	Mª Rodríguez Fuentes	Avda. Pablo Neruda, nº 89 –3º	Madrid (Madrid)
18/8	Josefa Fuentes Moya	Avda. Joan Prim, nº 204 –6º	Granollers (Barcelona)
18/6	Emilio Berrio Rodríguez	C/ Carolina Coronado, nº 19	Puebla del Prior (Badajoz)
18/5	Angel Valverde Pérez	C/ Luis Chamizo, nº 24	Puebla del Prior (Badajoz)
18/4	Manuel Rguez. Fuentes	C/ Cervantes, nº 3	Puebla del Prior (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. HORNACHOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/3	Primitivo Díaz Rguez.	C/ Luis Chamizo, nº 1	Puebla del Prior (Badajoz)
18/1	Fernando Martos Martos	Carolina Coronado, nº 18	Puebla del Prior (Badajoz)
19/26	Ana Mª Perera Berrio	C/ Río Segre, nº 7 -6º	Alcorcón (Badajoz)
19/22	Manuel Sánchez Chavero	C/ Zurbarán, nº 11	Puebla del Prior (Badajoz)
19/75	Manuel Sánchez Berrio	C/ Zurbarán, nº 11	Puebla del Prior (Badajoz)
19/21	Juan Antonio Durán Perera	C/ L' ametler, nº 5	Sant Llorenç des Cardassa (Iles Balears)
19/19	C.B. Díaz Ambrona de Llera	C/ Rep. Argentina, nº 9	Badajoz (Badajoz)
19/6	Luis Rebollo Glez.		

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 relativo a la notificación del informe provisional a “Refina Aceites Alimentarios, S.L.” sobre el control financiero relativo a la ayuda percibida, con cargo al Decreto 144/1997, de 4 de diciembre, del Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CE) 438/2001, está realizando un control financiero sobre la ayuda percibida por la entidad Refina Aceites Alimentarios, S.L. con cargo al Decreto 144/1997, por el que se regula el programa de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Nº Expte. IA-98-0003-1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiendo resultado imposible la realización de un control financiero relativo a la ayuda percibida de Incentivos Autonómicos, con cargo al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el representante legal, o persona debidamente autoriza-

da, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sitas en la Avda. Las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de entregarle el informe provisional del control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Interventor Delegado, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 sobre publicación de la adjudicación definitiva de la subasta pública de inmuebles, aprobada por Resolución de 16 de junio de 2005, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Patrimonio de fecha 29 de agosto de 2005, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presupuesto, se han adjudicado definitivamente los siguientes bienes inmuebles:

- Edificio en la Plaza de Castelar nº 3 de Badajoz, Finca Registral 20.905, a la entidad mercantil Norico, S.A., por un precio de 801.000 €.



- Local comercial en la C/ Arroyo del Moro, 16 de Monesterio, Finca Registral 6.309, a D. Manuel Bernáldez Gómez, por un precio de 9.200 €.
- Local comercial en la C/ Arroyo del Moro, 14 de Monesterio, Finca Registral 6.310, a D. Manuel Bernáldez Gómez, por un precio de 9.200 €.
- Local comercial en la C/ Cañuelo, 3 de Monesterio, Finca Registral 6.313, a D<sup>a</sup> Manuela Barragán Aceitón, por un precio de 12.300 €.
- Plaza de garaje nº 2 en en Alfonso VIII, 19 de Plasencia, Finca Registral 14.998, a D. Miguel Lumera Guerrero y D<sup>a</sup> Inmaculada López Calvelo por un precio de 15.027 €.
- Parcela de terreno en El Carrasco o Charca Campo, polígono 207 parcela I del término municipal de Mérida, Finca Registral 59.952, a D. Agustín Domínguez Álvarez, por un precio de 12.121,12 €.
- Parcela de terreno en La Gotera o Noria, polígono 40 parcela 53 del término municipal de Mérida, Finca Registral 12.849, a D. Andrés Marín Márquez, por un precio de 1.590 €.
- Parcela de terreno en El Castañar o Aconas, polígono 205 parcela 196 del término municipal de Mérida, Finca Registral 59.708, a D. Andrés Marín Márquez, por un precio 9.000 €.
- Parcela de terreno en Cercados, polígono 4 parcela 292 del término municipal de Torremayor, Finca Registral 6.977, a D. Andrés Marín Márquez, por un precio de 12.600 €.
- Parcela de terreno en La Veguita, polígono 7 parcela 19 del término municipal de Torremayor, Finca Registral 6.958, a la sociedad mercantil Basharnal, S.L, por un precio de 6.701 €.
- Parcela de terreno en Olivares Viejos, polígono 9 parcela 242 del término municipal de Torremayor, Finca Registral 6.968 BIS, a la sociedad mercantil Basharnal, S.L, por un precio de 3.301 €.
- Parcela de terreno en Isla, polígono 4 parcela 342 del término municipal de Torremayor, Finca Registral 6.973, a la sociedad mercantil Basharnal, S.L por un precio de 4.101 €.
- Parcela de terreno en Rinconada, polígono 4 parcela 300 del término municipal de Torremayor, Finca Registral 6.978, a la sociedad mercantil Basharnal, S.L, por un precio de 59.101 €.
- Parcela de terreno en Patriguero, polígono 6 parcela 435 del término municipal de Torremayor, Finca Registral 6986, a la sociedad mercantil Basharnal, por un precio 7.101 €.

Asimismo, se declaran desiertos los demás inmuebles convocados por subasta pública, mediante Resolución de 16 de junio de 2005, publicada en el D.O.E. nº 73, de 25 de junio de 2005, y cuya descripción es la siguiente:

- Locales nº 5, 6 y 7 de Angelita Capdeville, en la Dehesa de los Caballos de Cáceres: 12.625,63-13.851,73 y 13.420,18 €.
- Locales nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Puerto del Molinillo en Navalmoral de la Mata: 2.377,38 € por local.
- Piso oficina y plaza de garage nº 1 en Alfonso VIII, 19 de Plasencia: 210.918,39 €.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Director General de Tesorería y Patrimonio en Funciones (Por Resolución de 05-07-2005, D.O.E. nº 82, 16-07-05, El Secretario General), LUIS ARJONA SOLÍS.

---

***ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.***

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.



## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8838753Z	Luis Bermejo Fernández	Liquidación complementaria	8004020001004	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
8810602S	José Luis Herrera Claver	Liquidación complementaria	8005020000022	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
6517830K	Aurelio Miguel López Zurita	Liquidación complementaria	8005020000110	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
6517830K	Aurelio Miguel López Zurita	Liquidación complementaria	8005020000126	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
8837141N	Leopoldo Lucio Mero	Liquidación complementaria	8005020000144	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
6914749Y	José Manuel Rodríguez Salas	Liquidación complementaria	8005020000223	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
26460294J	Pedro Ruiz Baras	Liquidación complementaria	8005020000311	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
8801606N	Angel Buenavida Sánchez	Liquidación complementaria	8005020000320	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
45255464C	Rosa María Villena Molina	Liquidación complementaria	8005020000390	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
33521059P	María Jesús Saez Villena	Liquidación complementaria	8005020000406	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
10074605F	Manuel Rafael Saez Villena	Liquidación complementaria	8005020000415	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
1183779S	Guillermo Saez Villena	Liquidación complementaria	8005020000424	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
5414392P	María Elena Saez Villena	Liquidación complementaria	8005020000433	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
50712295D	Carlos Manuel Saez de la Torre	Liquidación complementaria	8005020000451	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
50712118Q	David Saez Gómez de la Torre	Liquidación complementaria	8005020000460	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
50712117S	Borja Saez Gómez de la Torre	Liquidación complementaria	8005020000476	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
A06030308	Construcciones Tinoco, S.A.	Liquidación complementaria	8005020000485	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz
8816924N	María Belén Luengo Castaño	Liquidación complementaria	8005020000616	Servicio Fiscal	Padre Tomás, 4	Badajoz

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

**ANEXO**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B-9163526	Máquinas Viro S.L.	Trámite de Audiencia	2005 T 99	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	Ctra de Alovera N II, s/n. Km. 47500 Guadaluajara	Alovera

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, **JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.**

**ANEXO**

NIF (1)	NOMBRE (2)	PROCEDIMIENTO (3)	EXPEDIENTE (4)	OFICINA GESTORA (5)	DIRECCIÓN (6)	MUNICIPIO (7)
50002773Z	SERRANO AVIA, FRANCISCO	Liquidación complementaria	2002 T 1274	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE TORRES QUEVEDO N° 0030	MÉRIDA
8504153H	MARTINEZ NAVIA, ANGEL	Liquidación complementaria	2002 T 2578	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PILLAR N° 0015	ALMENDRALEJO
A80141039	ALTECNIC S.A.	Liquidación complementaria	2002 T 3207	O.L. ALMENDRALEJO	CONSUELO TORRES N° 9	DON BENITO
8769390L	DELGADO GONZALEZ, ANTONIO FRAN	Liquidación complementaria	2002 T 3915	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MORAIMA PARCELA 543 N° 0000	GELVES
8484983F	BOTE MORAN, EUGENIA FERNANDA I	Liquidación complementaria	2001 S 277	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MERIDA N° 0064	ALMENDRALEJO
33970355E	FUENTE BRIZ, ESTHER	Liquidación complementaria	2002 S 194	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ENOLOGICA N° 0000	ALMENDRALEJO
9166516G	GARCIA ORTIZ, MANUEL	Liquidación complementaria	2001 S 394	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA TRIJILLO N° 0061. PL. 2. D	MIAJADAS
34780871H	TRAVADO SANCHEZ, MANUEL	Liquidación complementaria	2002 T 342	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA. DE LA CONSTITUCION N° 0029, P VILLAFRANCA DE LOS BARROS	

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

**ANEXO**

N.I.F. (1)	NOMBRE (2)	PROCEDIMIENTO (3)	EXPEDIENTE (4)	OFICINA GESTORA (5)	DIRECCIÓN (6)	MUNICIPIO (7)
08672069B	PACHECO JARAQUEMADA, FRANCISCO DE BORJA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6001010061225 TA-ITP-ME-0599/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
34778458C	PERERA RODRÍGUEZ, ESTRELLA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010093340 TA-ITP-ME-0100/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
38801905P	MARCH BARROT, ENRIQUE	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010032506 TA-ITP-ME-0474/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08604879G	PRIETO GIL, BERNARDINO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010012242 TA-ITP-ME-0339/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08604879G	PRIETO GIL, BERNARDINO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación Limitada	6005010012242 TA-ITP-ME-0340/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

09170069S	MUÑOZ RODRÍGUEZ, JOSÉ DIEGO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010019924 TA-ITP-ME-0445/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08424507K	NAVARRO PEREIRA, ÁNGEL	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación Limitada	6004010091231 TA-ITP-ME-0250/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
50182560X	GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN ANDRÉS	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación Limitada	6005010005400 TA-ITP-ME-0083/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09182024X	PAIVA GONZÁLEZ, FRANCISCO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6003010027856 TA-ITP-ME-0176/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08448554X	CARROZA RAMÍREZ, MANUEL	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010093085 TA-ITP-ME-0293/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
B83890368	PROMOCIONES Y VIVIENDAS CANTORANO S.L.	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación Limitada	6005010023354 TA-ITP-ME-0299/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
B06314108	RIEGOS Y PROYECTOS DE EXTREMADURA S.L.	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6003010067521 TA-ITP-ME-0221/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
B06161236	PROSANGAR S.L.	Resolución de Recurso de Reposición. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	2772/1998 RT- 107/02	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09178144V	AGUDO SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	Resolución trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores y liquidación provisional	565/01 TA-ISD-ME-0049/2005	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08645011R	MORENO SANJÚAN, JOAQUINA	Resolución trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores y liquidación provisional	211/01 y 722/2004 TA-ISD-ME-0021/2005	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
9400543	ROBADO TRINIDAD, Mª JOSEFA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación Limitada.	6005010044056 TA-ITP-ME-0617/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

**ANEXO**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
8799157R	DOMINGO AMADOR VIZCAÍNO	Trámite de Audiencia	6003020099571	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
9168395C	ANTONIA MONTAÑEZ DÍAZ	Trámite de Audiencia	6002020096100	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
8773997A	ADELAIDA PIEDEHIERRO MERINO	Trámite de Audiencia	6004020248800	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
B06246888	PROMOCIONES LEÓN BADAJOZ, S.L.	Trámite de Audiencia	6003020007661	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
B06246888	PROMOCIONES LEÓN BADAJOZ, S.L.	Trámite de Audiencia	6003020007670	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
7014873B	MIGUEL ÁNGEL GIRALDO GILETE	Trámite de Audiencia	6003020151091	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
43674832V	ANA SALAZAR VÁZQUEZ	Trámite de Audiencia	6004020192405	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
43674832V	ANA SALAZAR VÁZQUEZ	Trámite de Audiencia	6003020093603	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
8856675L	JUAN ANTONIO SAAVEDRA MONTAÑO	Trámite de Audiencia	6003020093594	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
8805601M	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ PINTADO	Trámite de Audiencia	6003020181322	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
8842600C	LUIS MIGUEL SOLA CASAS	Trámite de Audiencia	6003020238932	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
B06246888	PROMOCIONES LEÓN BADAJOZ, S.L.	Trámite de Audiencia	6003020235931	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ
B06246888	PROMOCIONES LEÓN BADAJOZ, S.L.	Trámite de Audiencia	6003020235965	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJÓZ



NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
53005411W	Mª DOLORES CARRASCO MORENO	Trámite de Audiencia	6003020236780	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
B06293054	ADQUISICIONES INMOBIL. EXTREMEÑAS, S.L.	Trámite de Audiencia	6003020176851	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
88060707A	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CARRACEDO	Trámite de Audiencia	6004020010746	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8796639J	MARTÍN INFANTE MAGARIÑO	Trámite de Audiencia	6005020032663	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
4176980L	NATALIA MONTOYA NAVA	Trámite de Audiencia	6005020032146	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8794040J	ANTONIO SILVA GIMÉNEZ	Trámite de Audiencia	6005020041641	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
30953203X	JORGE LUIS PARRAGA MONTES	Trámite de Audiencia	6003020135901	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8728843K	FELIPE NÚÑEZ ALHAJA	Trámite de Audiencia	6003020197264	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
27022985D	JOSÉ LUCAS SEGURA	Trámite de Audiencia	6004020004744	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8818593W	ANTONIO RETAMAL DOBLADO	Trámite de Audiencia	6004020017676	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
44777269H	PEDRO JESÚS COLOMO VÁZQUEZ	Trámite de Audiencia	6004020022131	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
9400251	MARÍA MADRID MORENTE	Trámite de Audiencia	6004020003870	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
52363761Y	BÁRBARA VALENTI AREIZAGA	Trámite de Audiencia	6004020063404	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
80074784P	GERMÁN ZAMBRANO COLLADO	Trámite de Audiencia	6004020061182	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8827315F	ANTONIA BRITO DE LA ROSA	Trámite de Audiencia	6003020149716	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8740374Y	ANTONIO CANCHO ALFONSO	Trámite de Audiencia	6004020048530	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
29053888N	JOSÉ MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	Trámite de Audiencia	6004020065504	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
80074981K	DANIEL ROSIÑA DÍAZ	Trámite de Audiencia	6004020066965	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8805881D	Mª JESÚS SANTOS CARBALLO	Trámite de Audiencia	6004020076826	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
B06246888	PROMOCIONES LEÓN BADAJAZ, S.L.	Trámite de Audiencia	6004020115660	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8809921R	JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ BLANCO	Trámite de Audiencia	6004020113366	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
5213404V	MIGUEL RODRÍGUEZ CARRETERO	Trámite de Audiencia	6003020191156	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8865801Z	JESÚS MANUEL PORTERO PAGADOR	Trámite de Audiencia	6004020087581	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
52666050Y	Mª DEL ROCÍO MANZANO GARCÍA	Trámite de Audiencia	6003020190702	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
B06368161	FLOYMAL PROMOCIONES, S.L.	Trámite de Audiencia	6004020138225	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
B06368161	FLOYMAL PROMOCIONES, S.L.	Trámite de Audiencia	6004020138243	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8870684K	GRACIELA MARÍA LOZANO CORDERO	Trámite de Audiencia	6003020153182	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8812638G	JUAN MANUEL CORDERO BENÍTEZ	Trámite de Audiencia	6003020162860	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
8855573K	SANTOS BORRAJO PACHE	Trámite de Audiencia	6004020005751	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ
44403356Q	Mª FELICIDAD HERRERA ELENA	Trámite de Audiencia	6004020072522	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, 4	BADAJAZ

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

**A N E X O**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B11666252	Múltiples Festejos, S.L.	Acta de Disconformidad	05020026	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B. Planta Segunda	Mérida (Badajoz)
B06231286	Serena 2000, S.L.	Resolución por la que se dicta la liquidación N° 8015010019082 derivada del Acta de Disconformidad N° 0000265	05320004	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B. Planta Segunda	Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

**ANEXO**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07419760Y	González Camacho, José Demetrio	Trámite de Audiencia	05/01/000116	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
07001788J	Escribano Sánchez, Miguel	Trámite de Audiencia	05/01/000146	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
02908818P	Fernández Jiménez, M. Ángeles	Trámite de Audiencia	05/01/000288 05/01/000289	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
07394175C	Saborino Osuna, Francisco	Trámite de Audiencia	05/01/000308 05/01/000309	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
06995014R	Gutiérrez Rojo, Joaquín Manuel	Trámite de Audiencia	05/01/000132	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)

06732938X	Sanabria Jiménez, Agustín	Trámite de Audiencia	05/01/000241 05/01/000242 05/01/000250	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
06961027P	Iglesias Durán, Luis	Trámite de Audiencia	05/01/000134	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
06982796L	Moreno Barriga, Juan José	Trámite de Audiencia	05/01/000200	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)
07398842H	León Jiménez, Aurelia	Trámite de Audiencia	05/01/000162	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio "B", 2ª Planta	06800 Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 13 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

EXPEDIENTE (4) | OFICINA GESTORA (5) | DIRECCIÓN (6) | MUNICIPIO (7)

NIF (1) | NOMBRE (2) | PROCEDIMIENTO (3) |

1988 S 32 | O.L. ALMENDRALEJO

1998 S 32 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 S 175 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 S 175 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 T 1274 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 T 2578 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 T 3207 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 T 3315 | O.L. ALMENDRALEJO

2001 S 277 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 S 194 | O.L. ALMENDRALEJO

2001 S 394 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 T 342 | O.L. ALMENDRALEJO

2003 T 3565 | O.L. ALMENDRALEJO

1999 T 561 | O.L. ALMENDRALEJO

2001 T 1907 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 T 3394 | O.L. ALMENDRALEJO

2001 S 113 | O.L. ALMENDRALEJO

2002 S 59 | O.L. ALMENDRALEJO

2004 T 922 | O.L. ALMENDRALEJO

2004 T 926 | O.L. ALMENDRALEJO

2003 T 2878 | O.L. ALMENDRALEJO

2003 T 2919 | O.L. ALMENDRALEJO

2004 T 307 | O.L. ALMENDRALEJO

2004 T 1383 | O.L. ALMENDRALEJO

8630143Z	ALVAREZ LOPEZ, JUAN	Trámite de Audiencia	1988 S 32	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PRIM. y1 2º A Nº 0000	ALMENDRALEJO
	ALVAREZ LOPEZ, JOSE MARIA	Trámite de Audiencia	1988 S 32	O.L. ALMENDRALEJO	Nº 0000	ALMENDRALEJO
	ALVAREZ LOPEZ, MAGDALENA	Trámite de Audiencia	1988 S 32	O.L. ALMENDRALEJO	Nº 0000	MADRID
1475310K	TORRES APARICIO, MARIA ISABEL	Trámite de Audiencia	2002 S 175	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SAN DELFIN Nº 0010	ALMENDRALEJO
08678223-R	FRIAS NIETO, FERNANDA	Trámite de Audiencia	2003 S 162	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CAROLINA CORONADO Nº 26, PL. 2º, D	ALMENDRALEJO
530431S	TORRES APARICIO, RAFAEL ANGEL	Trámite de Audiencia	2002 S 175	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MADRID Nº 0042, PL. 1º, D	GETAFE
50002773Z	SERRANO AVIA, FRANCISCO	Liquidación complementaria	2002 T 1274	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE TORRES QUEVEDO Nº 0030	MÉRIDA
8504153H	MARTINEZ NAVIA, ANGEL	Liquidación complementaria	2002 T 2578	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PILAR Nº 0015	ALMENDRALEJO
A80141039	ALTECNIC S.A.	Liquidación complementaria	2002 T 3207	O.L. ALMENDRALEJO	CONSUELO TORRES Nº 9	ALMENDRALEJO
8769390L	DELGADO GONZALEZ, ANTONIO FRAN	Liquidación complementaria	2002 T 3315	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MORAIMA PARCELA 543 Nº 0000	DON BENITO
8484983F	BOYE MORAN, EUGENIA FERNANDA I	Liquidación complementaria	2001 S 277	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MERIDA Nº 0064	GELVES
33970355E	FUENTE BRIZ, ESTHER	Liquidación complementaria	2002 S 194	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ENOLOGICA Nº 0000	ALMENDRALEJO
9166516G	GARCIA ORTIZ, MANUEL	Liquidación complementaria	2001 S 394	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA TRUJILLO Nº 0061, PL. 2º, D	ALMENDRALEJO
34780871H	TRAVADO SANCHEZ, MANUEL	Liquidación complementaria	2002 T 342	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA AVPA. DE LA CONSTITUCION Nº 0029,	F VILLAFRANCA DE LOS BARROS
50415552-N	GUTIERREZ BORRELLA, MARIA ISAB	Liquidación complementaria	2003 T 3565	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VALLEHERMOSO Nº 29, ESC. B, PL. 4º	MADRID
8631930F	NUNEZ CLEMENTINO, FERMIN	Liquidación complementaria	1999 T 561	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CRUZ Nº 0002	ALMENDRALEJO
8617077N	CABALLERO BENITEZ, ALEJANDRA	Liquidación complementaria	2001 T 1907	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PILAR Nº 0015	ALMENDRALEJO
8747172L	SANSINENA DIAZ, FELIPE	Liquidación complementaria	2002 T 3394	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE LUIS CHAMIZO Nº 0026	HORNACHOS
33973171D	HERRERO LOPEZ NAVARRETE, MARIA	Liquidación complementaria	2001 S 113	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CERVANTES Nº 0006, PL. 4º	ALMENDRALEJO
76204073E	FUENTES GUERRERO, MARIA	Liquidación complementaria	2002 S 59	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PUERTO DE VIELLA Nº 0012, PL. 2º,	SEVILLA
80634832O	EXPARTACO POOL	Trámite de Audiencia	2004 T 922	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE LABRADOR Nº 5	ALMENDRALEJO
00544480-R	RAEBANAL RODRIGUEZ, ALFREDO JUL	Trámite de Audiencia	2004 T 926	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE DOCTOR ESCOBEDO Nº 1	MADRID
8673242D	MARTINEZ SANCHEZ, ANGEL	Trámite de Audiencia	2003 T 2878	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CREER PINTOR BENEDITO Nº 0002, PL.	CANET D'EN BERENGUER
8752345D	SCHLEGEL IGLESIAS, MARIA	Trámite de Audiencia	2003 T 2919	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE HIERBA Nº 0001	ALMENDRALEJO
X1222587E	FRIL, NAJATE	Trámite de Audiencia	2004 T 307	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SAN BLAS Nº 4	ALMENDRALEJO
08752245-D	SCHLEGEL IGLESIAS, MARIA ROSAR	Trámite de Audiencia	2004 T 1383	O.L. ALMENDRALEJO	SAN ANTONIO Nº 100, PL. 2º, B	ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2005 sobre citación de los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
14.252.849-W	Francisca Collazos Esteban	Acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor	10197	Servicio Gestión Tributaria	Paseo de Roma s/n Edif.. B 2º planta	Mérida(Badajoz)

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de 10.000 dosis de la vacuna antineumocócica polisacárida para la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CS/00/11/05/PNSP.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/11/05/PNSP.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 10.000 dosis de la vacuna antineumocócica polisacárida para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 99.800,00 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de julio de 2005.
- b) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.800,00 euros.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de mantenimiento de cabinas de almacenamiento en el Centro de Proceso de Datos del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/12/05/PNSP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/00/12/05/PNSP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de cabinas de almacenamiento instaladas en el Centro de Proceso de Datos del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 86.376,51 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de agosto de 2005.
- b) Contratista: EMC Computer Systems Spain, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.376,51 euros.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 24 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 224/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 224/2005.

Denunciado: D. Benjamín Real García.

Domicilio: C. Carcaboso, 19. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de agosto de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

*EDICTO de 24 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 274/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 274/2005.

Denunciado: D. Antonio Martín Peraleda.

Domicilio: C. Crer Nov, 13. 08001 Abrera (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de agosto de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 24 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 279/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 279/2005.

Denunciado: D. Juan Carlos Alonso López.

Domicilio: C. Carrascal, 26. 10060 Castañar de Ibor (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro

del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de agosto de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 30 de agosto de 2005 para notificación de resolución de expediente sancionador.*

No habiendo sido posible notificar a D. Abel Pérez Gutiérrez, con último domicilio conocido en Montijo (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2080/04, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de agosto de 2005. La Secretaria General Acctal., GLORIA GONZÁLEZ MELÓN.

### *EDICTO de 30 de agosto de 2005 para notificación de resolución de expediente sancionador.*

No habiendo sido posible notificar a D. Beatriz Vega Fernández, con último domicilio conocido en Madrid, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2281/04, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de agosto de 2005. La Secretaria General Acctal.,  
GLORIA GONZÁLEZ MELÓN.

**EDICTO de 30 de agosto de 2005 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.**

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 30 de agosto de 2005. La Secretaria General Acctal.,  
GLORIA GONZÁLEZ MELÓN.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1172/ 5	RUBEN BADALLO FRESNO	12389211P	RINCONADA (LA) ( SAN JOSE DE LA RINCONADA )(SEVILLA)	08/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1143/ 5	JOAQUIN FERNANDEZ LOPEZ	53266361V	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	14/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1142/ 5	FRANCISCO J. JIMENEZ HERNANDEZ	52963182	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)	13/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1138/ 5	JOSE ANTONIO GASPAR BLANCO	8804327L	BADAJOZ(BADAJOZ)	01/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1132/ 5	JOSE MARIA LOPEZ IBERN	46056991C	ZAFRA(BADAJOZ)	13/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1087/ 5	CARLOS ANTELO MIRZA	2901486J	VILLALBA DE LOS BARROS(BADAJOZ)	30/06/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1047/ 5	FRANCISCO M. DIAZ GONZALEZ	44778187Q	BURGUILLOS DEL CERRO(BADAJOZ)	12/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1043/ 5	FELIX CARLOS FERNANDEZ CABALLERO	11835777T	MADRID(MADRID)	12/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1029/ 5	ENRIQUE SANCHEZ CAPILLA	33980767	DON BENITO(BADAJUZ)	12/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1028/ 5	MANUEL GREGORIO GILETE PEGUERO	7009102J	ARROYO DE LA LUZ(CACERES)	12/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1016/ 5	AITOR ENRIQUEZ GORDILLO	29035574Y	ETXEBARRI, ANTEIGLESIA DE SAN ESTEBAN/ETXEBARRI DONEZTEBKO ELIZATEA(VIZCAYA)	30/06/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
988/ 5	SAUL GOMEZ RODRIGUEZ	80094213W	MONTIJO(BADAJUZ)	13/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
971/ 5	DOMINGO MONTAÑEZ MANZANO	55965148F	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJUZ)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
966/ 5	SERGIO JORDAN PEREZ	23256142	LORCA(MURCIA)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
965/ 5	OSCAR JORDAN PEREZ	23254474	LORCA(MURCIA)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
958/ 5	MERCEDES MORENO CORREA	29484776H	AYAMONTE(HUELVA)	06/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
939/ 5	SUSANA YOLANDA PORTAS LOPEZ	70873654M	SALAMANCA(SALAMANCA)	06/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
936/ 5	JOSE ANGEL SILVA BRUNO	8850365B	BADAJUZ(BADAJUZ)	06/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
869/ 5	ALFREDO TORILO RAMIREZ	28800869Q	SEVILLA(SEVILLA)	27/05/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
864/ 5	JUAN DE DIOS JIMENEZ PELAEZ	53367390F	DON BENITO(BADAJUZ)	13/07/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
829/ 5	Mª DEL PILAR REYES SOLIS	80077294B	BADAJUZ(BADAJUZ)	13/07/2005	artículo 69.3.C) de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, (BOE 17-10-90), modificada por el art. 115 de la Ley 53/02, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.	250,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
727/ 5	SAUL GOMEZ RODRIGUEZ	80094213W	MONTIJO(BADAJEZ)	13/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
714/ 5	MIGUEL GIL GARCIA	76238111B	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJEZ)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
674/ 5	LEOPOLDO CABANILLAS CACERES	52969861	CASTUERA(BADAJEZ)	30/05/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
672/ 5	ANGEL PECERO RODRIGUEZ	44779667R	SANTOS DE MAIMONA (LOS)(BADAJEZ)	30/05/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
631/ 5	JOSE MARIA DE LA CRUZ SUAREZ	30228092	SEVILLA(SEVILLA)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
630/ 5	MARCO ANTONIO DE LA CRUZ SUAREZ	28643502	SEVILLA(SEVILLA)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
619/ 5	RAFAEL MACIAS MACARRO	25113786V	BADAJEZ(BADAJEZ)	05/07/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
608/ 5	MANUEL GARCIA MURIEL	76037303Q	CACERES(CACERES)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
578/ 5	SERGIO CARDENAS LOPEZ	47704066L	CANOVELLES(BARCELONA)	11/05/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
516/ 5	ANTONIO MENDEZ EXPOSITO	8817283A	BADAJEZ(BADAJEZ)	13/07/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
509/ 5	JOSE MARIA SACHE CARRASCO	80089353H	TALAVERA LA REAL(BADAJEZ)	27/06/2005	artículo 26 H) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
467/ 5	FERNANDO GARCIA ROMERO	9172764	ALMODOVAR DEL CAMPO(CIUDAD REAL)	05/07/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
454/ 5	MANUEL DANIEL SOUTO GAREA	32816946	CORUÑA (A)(A CORUDA)	05/07/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
349/ 5	Mª ANGELES SERRANO GALLEGO	9030429P	ALCALA DE HENARES(MADRID)	29/06/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1333/ 5	EVA DE LA SEN ARROYO	53618666P	COLLADO VILLALBA(MADRID)	01/08/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 sobre la provisión, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de 5 plazas de empleados de Mantenimiento.*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de 5 plazas de Empleados de Mantenimiento vacantes en las Plantillas de personal laboral fijo correspondientes al Plan de Empleo aprobado por esta Diputación Provincial.

Las bases de la convocatoria figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia de fecha 29 de agosto de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 30 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

---

### *ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 sobre rectificación de las bases de la convocatoria, mediante promoción interna, de una plaza de Conductor de Interior.*

Publicado en el D.O.E. de fecha 2 de septiembre de 2004 el anuncio sobre la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 1 plaza de Conductor de Interior, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Diputación Provincial.

Publicada en el B.O.P. de fecha 19 de agosto actual la rectificación de las bases de citada convocatoria.

Se hace público para general conocimiento que el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales se contará a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 30 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

---

### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 23 de agosto de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 5 Técnicos de Administración General, han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Martín-Romo Capilla, D. Antonio Jiménez Mostazo y D<sup>a</sup> Ana Ballesteros García. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 31 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

---

### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 4 de abril de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 2 Arquitectos, han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D. Jesús M<sup>a</sup> Martín Iglesias y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Domínguez Serrano.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 31 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

---

### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 24 de agosto de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 1 Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada), ha sido nombrado funcionario de esta Corporación D. Juan Miguel Pulido Durán.



Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 31 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

---

### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 24 de agosto de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de I Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), ha sido nombrado funcionario de esta Corporación D. Luis Damián Ramos Pereira. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 31 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

---

### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 19 de julio de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de Operarios (para realizar funciones de Empleados de Limpieza y Office), han sido nombrados funcionarios de esta Corporación D<sup>a</sup> Margarita López Losada, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> del Río Moreno, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Álvarez, D<sup>a</sup> Isabel Suárez Flores y D<sup>a</sup> Amalia Lucero Monroy.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 31 de agosto de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

### *RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005 por la que se somete a información pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el Proyecto de Ejecución de la obra pública ordinaria relativo a prolongación de la Avda. de Goya.*

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 25 de julio de 2005, acordó aprobar la relación de propietarios, bienes y dere-

chos de necesaria ocupación para la ejecución de obra pública ordinaria, relativo a Prolongación Avda. de Goya de Almendralejo.

La relación de propietarios y bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto mencionado son:

Situación: Prolongación Avda. de Goya-Paraje de Malosvinos.

Propietario: Carmen Ortiz Arroyo, D.N.I. 8.674.752, Domicilio: C/ Cervantes nº 77. Bajo.

Datos Registrales: Tomo 1803, Libro: 579, Folio: 124, Finca: 1033.0.

M<sup>2</sup> expropiados: 427,19 m<sup>2</sup>.

Suelo: Urbano y calificado como Sistema General de Viario, adscrito al área de reparto nº 15.

Linderos registrales: Norte: Camino Viejo de Villafranca, Sur: Bartolomé Esperilla, Este: Pedro Ortiz, Oeste: Dolores Mendoza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito en el plazo de 15 días, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica del Ayuntamiento sita en C/ Ricardo Romero nº 20.

Almendralejo, a 10 de agosto de 2005. El Alcalde, FELIPE MARTÍNEZ MORENO.

---

### *ANUNCIO de 6 de septiembre de 2005 sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra "Urbanización Avenida Rafael Alberti".*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la obra de "Urbanización Avenida Rafael Alberti de Almendralejo" por acuerdo

del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Almendralejo, a 6 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

**OBRA: URBANIZACIÓN AVENIDA DE RAFAEL ALBERTI.  
CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.**

FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA
1	55399	1	JOSE GARCIA BOTE FRANCISCA PEREZ GUERRERO C/ PLASENCIA Nº 1 ALMENDRALEJO	AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	10-10-2005	10:00
2	55399	2	HEREDEROS PEDRO SÁNCHEZ GONZALEZ Y EUGENIA MARIÑAS ORTIZ C/ PIEDAD Nº 43, 1º ALMENDRALEJO	AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	10-10-2005	10:00

***ANUNCIO de 7 de septiembre de 2005  
sobre citación para el levantamiento de  
actas previas a la ocupación de los bienes  
afectados por la obra “Urbanización Avenida  
Miguel Hernández”.***

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la obra de “Urbanización Avenida Miguel Hernández de Almendralejo” por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los

bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que

involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Almendralejo, a 7 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

**OBRA: URBANIZACIÓN AVENIDA MIGUEL HERNANDEZ.  
CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.**

FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA
1	46537	04	JUAN GOMEZ ALCANTARA ELISA PIEDAD GOMEZ ALCANTARA C/ PILAR N° 54 ALMENDRALEJO	AYUNTAMIENTO C/ MERIDA N° 2	10-10-2005	12:00

## AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre bases de la convocatoria, mediante concurso oposición por promoción interna, para el ascenso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local.*

Doña María del Pilar Díaz Vázquez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida,

HAGO SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2005, se ha aprobado la convocatoria del procedimiento selectivo, por el sistema de concurso oposición restringido de promoción interna, para el ascenso a Grupo C de los Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Bienvenida actualmente encuadrados en el Grupo D, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A GRUPO C DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA.**

Primera. El objeto de la presente convocatoria consiste en la realización de pruebas selectivas mediante concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso al Grupo C de los funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Bienvenida encuadrados en el Grupo D, en aplicación de lo previsto

en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y 84 y 85 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura Núm. 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto anteriormente señalado, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas la normativa vigente para las Entidades locales y en particular la relativa al procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo es necesario tener la condición de Agente de la Policía Local en activo en este Ayuntamiento, encuadrado en el Grupo D y reunir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.
- b) Acreditar una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de

Bienvenida, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de estas Bases, deberá manifestarse que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda de esta convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar y plazo de presentación de instancias: Las instancias se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases de la presente convocatoria también serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de diez días, en los cuales podrá presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

- Un funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento limítrofe, designado mediante resolución de Alcaldía.

- Un Titulado Superior que preste sus servicios en un Ayuntamiento de la Comunidad, elegido mediante resolución de la Alcaldesa-Presidenta.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.2. Actuación y constitución del Tribunal. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria y se regirá en cuanto a su funcionamiento por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

6.1. Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de solicitantes se determinará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, salvo fuerza mayor debidamente justificada, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. o pasaporte en vigor.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

7.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en régimen de promoción interna.

El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de oposición, en la que será necesario superar los ejercicios de esta fase con una nota mínima de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición y nunca podrán ser empleados para alcanzar la nota mínima en dicha fase. De la suma de ambas se obtendrá la puntuación final del opositor.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en superar las siguientes pruebas:

1. Una prueba de conocimientos, consistente en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos un test de 20 preguntas relacionadas con el temario que se incluye en el Anexo I de las presentes bases. Para cada pregunta se propondrán un máximo de tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

Dicho test se valorará con una puntuación de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

2. Una prueba práctica consistente en la resolución de un supuesto a elegir de entre dos planteados por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de una hora.

La prueba práctica se valorará con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para la superación de la misma.

#### B) FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad, siendo valorados aquellos poseídos por el aspirante en el plazo de presentación de instancias, conforme al siguiente baremo:

1. Méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados:

- Se valorará con una puntuación de 0,05 puntos cada año de servicio efectivo prestado en un puesto de Agente de la Policía Local.

2. Nivel de formación:

- Por cada curso relacionado directamente con la profesión: 0,10 puntos.

7.2. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de Oposición y la de Concurso. La valoración de la fase de concurso supondrá el 35% como máximo de la valoración total.

Octava. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente a esta publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia.

8.2. Una vez superado el proceso selectivo y tras la realización, en su caso, del Curso selectivo de formación, se dictará resolución por parte de la Alcaldesa-Presidenta, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento y debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Novena. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-oposición.

## ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Sus garantías y suspensión.

TEMA 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas-Estatutos de Autonomías.

TEMA 3. El acto administrativo. Eficacia. Invalidez. Ejecución. Motivación. Notificación y publicación. Términos y plazos.

TEMA 4. El procedimiento administrativo. Fases de procedimiento. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

TEMA 5. El municipio. El término municipal. Organización municipal. Competencia del municipio.

TEMA 6. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7. El personal de la Policía Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 8. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones Generales. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias.

TEMA 9. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Modificación parcial establecida en la Ley 4/2002, de 23 de mayo. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 10. La Seguridad Ciudadana. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 11. La protección civil. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización Básica en materia de coordinación y dirección. Funciones de la protección civil.

#### PARTE ESPECIAL

TEMA 12. Delitos y faltas. Concepto y Clases.

TEMA 13. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito. Forma de aparición del delito.

TEMA 14. Las penas: Concepto y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad.

TEMA 15. Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Delitos contra la integridad corporal. Delitos contra la libertad.

TEMA 16. La tortura y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

TEMA 17. Delitos contra el patrimonio y el Orden Socioeconómico.

TEMA 18. Delitos contra la Administración.

TEMA 19. Clases de faltas: Contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el Orden Público.

TEMA 20. Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico. Permiso de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las Multas Municipales. Medidas Cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

TEMA 21. Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la Normativa de Seguridad Vial y el Código Penal.

TEMA 22. Señalización, prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales de circulación. Señales en los vehículos y marcas viales.



ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

Don \_\_\_\_\_ ,  
mayor de edad, dotado de D.N.I. \_\_\_\_\_ , con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ ,  
núm. \_\_\_\_\_ , de la localidad de Bienvenida, provincia de Badajoz, de acuerdo con el anuncio publicado  
en el Boletín Oficial del Estado núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ , viene a exponer:

Que conoce perfectamente el contenido de la convocatoria y acepta en su totalidad las Bases publicadas,  
por lo que solicita:

Sea aceptada la presente instancia para participar en dicho proceso selectivo como aspirante a cubrir una  
de las plazas ofertadas, aportando la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de llevar ejerciendo como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de  
Bienvenida \_\_\_\_\_ años y aportando asimismo, la siguiente documentación para la fase de concurso.

En Bienvenida a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA.

Lo cual se hace saber en Bienvenida, a 31 de agosto de 2005. La  
Alcaldesa, MARÍA DEL PILAR DÍAZ VÁZQUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

### *EDICTO de 12 de julio de 2005 sobre modificación del perímetro urbano de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, la Propuesta de Modificación Puntual del Perímetro Urbano de las Normas Subsidiarias

de Planeamiento de Talavera la Real (Reclasificación Puntual a Suelo Urbano de una Parcela del Actual Suelo No Urbanizable Tipo III. Delimitación de Nueva U.A.-8), de los terrenos propiedad de D. José María Sánchez Gómez, sitos en el Polígono nº 11, Parcela nº 5020 de este término municipal, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 12 de julio de 2005. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> CARMEN SALGUERO PIÑERO.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 18 de agosto de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

### ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06384317	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASTROFUERTE SL	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0599051523125	RECAUDACION	ZAFRA
B06362016	PROMINCORT ALMENDRALEJO SL	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0599055678824	RECAUDACION	ZAFRA
B06244164	EXCAVACIONES LA SIRENA SL	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0599055678898	RECAUDACION	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

### *ANUNCIO de 24 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 24 de agosto de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

**ANEXO**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPTE.	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARENCIA.
B06303069	AROMAS DE JABUGO SL	L.P. MOD. 180/2001	0599041949129	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
33972607C	MORENO CAMACHO LUIS J	L.P. IVA/2000	0599030356815	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
33972607C	MORENO CAMACHO LUIS J	L.P. IVA/2001	0599030356824	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
33972607C	MORENO CAMACHO LUIS J	L.P. IVA/2002	0599030356833	GEST. TRIBUT.	ZAFRA
33972607C	MORENO CAMACHO LUIS J	L.P. IVA/2003	0599030356842	GEST. TRIBUT.	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
G06158	AV. ANTONIO CHACÓN, S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

### *ANUNCIO de 29 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de agosto de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

**ANEXO**

NIF	NOMBRE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARENCIA
B06322531	PERFORACIONES Y EXCAVACIONES PACENSES S.L.	OFICINA TÉCNICA	DELEGACIÓN AEAT BADAJOZ
B06231286	SERENA 2000 S.L.	UNIDAD 11	DELEGACIÓN AEAT BADAJOZ
B06354450	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DE LA SERENA S.L.	UNIDAD 11	DELEGACIÓN AEAT BADAJOZ

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DELEGACIÓN AEAT BADAJOZ- OFICINA TÉCNICA	Pº SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
DELEGACIÓN AEAT BADAJOZ-UNIDAD 11	Pº SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
DELEGACIÓN AEAT BADAJOZ-UNIDAD 11	Pº SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

## ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de agosto de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

### ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
B06271589	JA COMUNICACIONES TELEFONICA E INFORMA	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0604405026000050	RECAUDACION	06732
B06271597	IMPORTACIONES CONDOR Y R C SYSTEM SL	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0604405026000083	RECAUDACION	06732
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGG SL	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0660005026000540	RECAUDACION	06732
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGG SL	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0660005026000551	RECAUDACION	06732

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06732 DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56